CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Fecha:	**03/04/2025**
Código de Barras:	**P8345**

Razón Social:	**FK UHNO S A S**
CUIT:	**30715806890**
N° de Póliza:	**569026**

La presente constancia se emite con el propósito de informar al asegurado que el documento cuyos datos se indican a continuación se encuentra APROBADO de acuerdo con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

Programa de Seguridad N°:	**8345**		
Domicilio de la Obra:	**A definir por avisos de obra.**		
Cantidad de Folios:	**1**	*Tipo de Documento:*	**Extensión**
Fecha de Aprobación:	**03/04/2025**	*Nro. de Gestión:*	**55810**
Aprobado según Resolución:	**Res. 319/99**		

Indice del Programa de Seguridad (DI-2023-1-APN-GP#SRT)

Descripción de la obra.	Folio	N/A
Etapas constructivas con fechas probables de ejecución.	Folio	N/A
Enumeración de los riesgos generales, previstos por etapa.	Folio	N/A
Enumeración de los riesgos específicos, previstos por etapa.	Folio	N/A

Responsable de la Revisión del Documento:

Nombre:	**Zalba, Federico - Prev**
Dirección de E-Mail:	**zalba@experta.com.ar**

Este documento es generado por Experta ART para ser remitido por Ventanilla Electrónica AFIP y por mail a nuestros asegurados en función a lo establecido por la Nota N° NO-2020-31398463-APN-SMYC#SRT. Ante discrepancias, solo se darán como válidas las constancias subidas por Ventanilla Electrónica entre las partes y sólo tendrá validez cuando se encuentre acompañada del Cronograma de Visitas emitido por Experta ART.
Ante cualquier consulta puede comunicarse con nosotros escribiendo a construccion@experta.com.ar.
La documentación presentada se puede descargar sellada desde nuestro sitio web mediante el número de gestión que figura en esta constancia.





Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

PROGRAMA DE VISITAS A OBRA

Resoluciones SRT N° 319/99

N° Programa Experta	8345
Vigencia desde	08/10/2024
Vigencia hasta	08/10/2025

Contrato	569026	**Razón Social**	FK UHNO S A S	**CUIT**	30715806890

Dirección exacta de la obra

Ubicaciones varias, conforme Resolución SRT N°319/99, a ser declaradas mediante la presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra.

Descripción detallada del tipo de obra

null

Otros datos de la obra

Responsable de higiene y Seguridad		**Teléfono HyS**	

La empresa presentó Programa de Seguridad p/Obras Repetitivas de Corta Duración según Resolución. SRT N° 319/99.

NOTA: El programa será susceptible de modificaciones conforme a criterio de Experta ART SA, reservándose el derecho de solicitar las visitas cuando lo considere necesario.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE VISITAS A OBRA

A convenir conforme presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra (repetitivas y de corta duración). Duración: No excederá los 7 (siete) días corridos, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución SRT N°319/99.

Observaciones

Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

P8345

CONSTANCIA PARA EL ASEGURADO

Bs. As, 03 de abril de 2025

Asunto: EXTENSION PROGRAMA DE SEGURIDAD RESOLUCION 319/99

A: DPTO DE PREVENCION DE EXPERTA ART

De: Ing. Alejandro Katinas

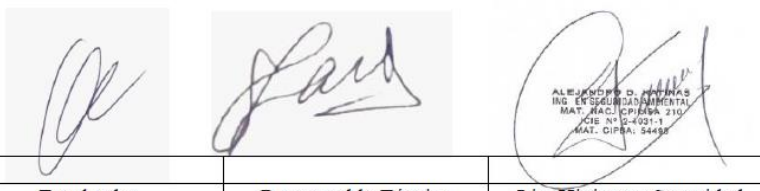
De mi mayor consideración, por medio de la presente nota, les solicito la extensión del Programa de Seguridad según Resolución 319/99 de la firma FK UHNO con número de contrato 569026 y numero de CUIT 30715806890 a la que represento como responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Para mayor información, el Programa de Seguridad aprobado por uds. el pasado 8 de octubre del 2024, posee fecha de caducidad el próximo 08/04/2025.

El mismo quedara extendido bajo esta nota hasta el 08/10/2025.

Aclaramos que los procedimientos de trabajo, riesgos y medidas de prevención no han sido modificados.

Sin más y descontando la colaboración siempre recibida quedo atento a sus comentarios y aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atte.



Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Fecha:	**08/10/2024**
Código de Barras:	**P8345**

Razón Social:	**FK UHNO S A S**
CUIT:	**30715806890**
N° de Póliza:	**569026**

La presente constancia se emite con el propósito de informar al asegurado que el documento cuyos datos se indican a continuación se encuentra APROBADO de acuerdo con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

Programa de Seguridad N°:	**8345**		
Domicilio de la Obra:	**A definir por avisos de obra.**		
Cantidad de Folios:	**46**	*Tipo de Documento:*	**Programa de Seguridad**
Fecha de Aprobación:	**08/10/2024**	*Nro. de Gestión:*	**48727**
Aprobado según Resolución:	**Res. 319/99**		

Indice del Programa de Seguridad (DI-2023-1-APN-GP#SRT)

Descripción de la obra.	Folio	3
Etapas constructivas con fechas probables de ejecución.	Folio	N/A
Enumeración de los riesgos generales, previstos por etapa.	Folio	4
Enumeración de los riesgos específicos, previstos por etapa.	Folio	4

Responsable de la Revisión del Documento:

Nombre:	**Zalba, Federico - Prev**
Dirección de E-Mail:	**zalba@experta.com.ar**

Este documento es generado por Experta ART para ser remitido por Ventanilla Electrónica AFIP y por mail a nuestros asegurados en función a lo establecido por la Nota N° NO-2020-31398463-APN-SMYC#SRT. Ante discrepancias, solo se darán como válidas las constancias subidas por Ventanilla Electrónica entre las partes y sólo tendrá validez cuando se encuentre acompañada del Cronograma de Visitas emitido por Experta ART.
Ante cualquier consulta puede comunicarse con nosotros escribiendo a construccion@experta.com.ar.
La documentación presentada se puede descargar sellada desde nuestro sitio web mediante el número de gestión que figura en esta constancia.

Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

PROGRAMA DE VISITAS A OBRA

Resoluciones SRT N° 319/99

N° Programa Experta	8345
Vigencia desde	08/10/2024
Vigencia hasta	08/04/2025

Contrato	569026	**Razón Social**	FK UHNO S A S	**CUIT**	30715806890

Dirección exacta de la obra

Ubicaciones varias, conforme Resolución SRT N°319/99, a ser declaradas mediante la presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra.

Descripción detallada del tipo de obra

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Otros datos de la obra

Responsable de higiene y Seguridad		**Teléfono HyS**	

La empresa presentó Programa de Seguridad p/Obras Repetitivas de Corta Duración según Resolución. SRT N° 319/99.

NOTA: El programa será susceptible de modificaciones conforme a criterio de Experta ART SA, reservándose el derecho de solicitar las visitas cuando lo considere necesario.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE VISITAS A OBRA

A convenir conforme presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra (repetitivas y de corta duración). Duración: No excederá los 7 (siete) días corridos, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución SRT N°319/99.

Observaciones

Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

P8345

CONSTANCIA PARA EL ASEGURADO

PROGRAMA DE SEGURIDAD

Resolución SRT N° 319/99

TAREAS REPETITIVAS Y DE CORTA DURACION

OBRA: Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica

FECHA DE INICIO DE LAS TAREAS: SEGÚN RESOLUCION 319/99

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS: SEGÚN RESOLUCION 319/99

FECHA DE CONFECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD: 27/09/2024

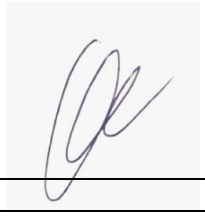
EMPRESA: FK UHNO

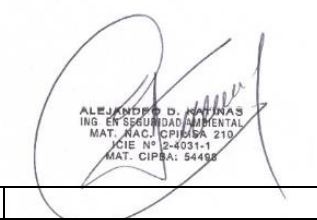
DOMICILIO LEGAL: AV. DIRECTORIO 821 4° A- CABA

ACTIVIDAD: Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica

CUIT.: 30-71580689-0

EMPLEADOR: FK UHNO **Representante:** Ariel Ruggiero DNI: 25.376.940	**CUIT.:** 30-71580689-0 **Te.:** 11-41659272
RESPONSABLE TECNICO: Sebastian Gabriel D adario	**DNI:** 28.277.475 **Te.:** 11-41659272
ASESOR DE SEG. E HIG.: Lic. Alejandro Darío Katinas	**DNI:** 29.501-163 **Te.:** 115263-7057
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO : EXPERTA ART	
CONTRATO N°: 569026	
DOMICILIO DE LA ART : AV. DEL LIBERTADOR 6902	





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

Importante

El Servicio de Higiene y Seguridad deja expresa constancia que NO forma parte de la empresa, prestando labores profesionales de asesoramiento externo en higiene y seguridad en el trabajo para la empresa FK UHNO.
Se deja expresa constancia que el Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo, por su incumbencia profesional no participa en el proyecto, ni en los cálculos de suelo, estructuras ni instalaciones, tampoco compra ni distribuye materiales, herramientas, mercadería, repara o controla internamente máquinas y equipos, no verifica instalaciones de ningún tipo, ni hace control de calidad, tampoco selecciona ni categoriza personal, ni hace asignación de tareas.

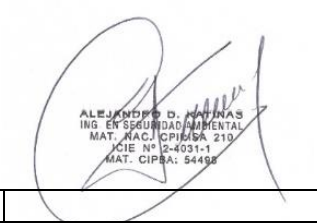
El Asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo externo tiene funciones de asesoramiento y consultivas, y no ejecutivas, siendo estas últimas incumbencias del Responsable de la Tarea, léase Empresa, Director de Obra, Constructor, Representante Técnico, Encargado, Jefe de Obra, Capataz, Supervisor y Operario.
Dadas estas características y las normas que rigen para los programas de seguridad y Legajo Técnico, no se realiza una fiscalización CONTINUA del Asesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Esta continuidad en la verificación del desarrollo de la obra está asignada al Responsable de la tarea.

El presente programa se ha confeccionado en función de lo informado por FK UHNO en cuanto a los procedimientos de trabajo a realizar, cuya alteración de procedimientos puede no encuadrar dentro de las medidas de seguridad mencionadas en este documento, y cuyas consecuencias quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa y el Director.

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución SRT 319/99, se presenta el
Programa de Seguridad conteniendo la siguiente información:

1.- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
2.- Nómina actualizada del personal afectado a los trabajos.
3.- Análisis de riesgos emergentes de la actividad a desarrollar y Medidas preventivas de los riesgos.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

DATOS PROCEDIMENTALES:

Las zonas de trabajo son CABA, GBA, LITORAL, MEDITERRANEO, NORAN Y CUYO.

1. Procedimiento administrativo por el cual se le asignan las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo (Anexo II Res. 319/99).
 El procedimiento del requerimiento surge del cliente, luego y según necesidad se asignan las tareas al personal más adecuado e idóneo según expertiz de manera telefónica, correo electrónico o presencial antes de comenzar la jornada laboral.

2. Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y/o campamentos (Anexo II Res. 319/99).
 Habitualmente no se dispone de obradores puesto que los trabajos son durante la jornada laboral con regreso del personal a su domicilio y continuación de los trabajos el día siguiente.

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución SRT 319/99, se presenta el Programa de Seguridad conteniendo la siguiente información:

1.- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
2.- Nómina actualizada del personal afectado a los trabajos.
3.- Análisis de riesgos emergentes de la actividad a desarrollar y Medidas preventivas de los riesgos.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS TAREAS

El trabajo habitual se basa en Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica

Colocación de cañerías

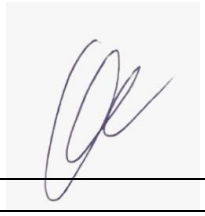
Cableado y conexionado

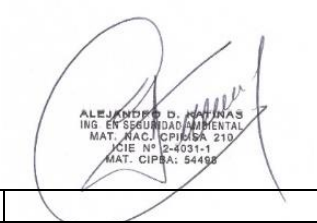
Programación y puesta en marcha

IMPORTANTE: Se comunica que los trabajos pueden no ser continuos día tras día, dependiendo ello de las necesidades del Comitente para con el lugar, por lo cual se recomienda comunicarse con la Empresa para realizar una visita a la obra.

2. NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

Se adjunta nómina.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

3.- ANÁLISIS DE RIESGOS EMERGENTES DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS RIESGOS

A continuación se mencionan los riesgos emergentes de las actividades y las medidas preventivas básicas, pudiéndose apreciar mas adelante las normativas y procedimientos en que se basan tales medidas de seguridad.

Tareas	Riesgos asociados	Medidas de Higiene y Seguridad adoptadas
Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica Acopio de material	1. Lumbalgia 2. Cortes 3. Golpes 4. Torceduras	1. Aplicar norma de Movimiento de carga 2.3.4. Utilizar los EPP (Casco de seguridad, guantes de descarne o similar, zapatos de seguridad). Ver Norma de Uso de los EPP.
Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica Movimiento de materiales	1. Golpe y corte en extremidades 2. Caída a igual y a distinto nivel 3. Lumbalgia	1. Uso de EPP (casco, guantes, zapatos de seguridad. 2. Orden y limpieza de todos los sector y utilización de dos tablones para el acceso a volquete, estos estarán asegurados para evitar el pandeo y atados entre sí. 3. Ver norma de movimiento de carga
Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica Uso de Herramientas eléctricas	1. Electrocución	Se utilizarán tableros eléctricos con interruptores diferenciales, térmica y descarga a tierra. Se mantendrá el ordenamiento de cables y prolongaciones eléctricas. Las máquinas portátiles tendrán su aislamiento correspondiente. Se eliminará todo empalme defectuoso. El cableado será de doble aislamiento. Se señalizarán los tableros eléctricos. No intervenir los tableros. Operar equipos autorizados. Utilizar equipos con conexión a tierra. Cualquier reparación eléctrica debe realizarla un electricista. No conectar equipos y herramientas a un solo circuito. (no recargar circuitos).
Limpieza periódica y final	1.Cortes 2. Lumbalgia 3. Generación de polvo	1. Usar los EPP 2. Tener en cuenta el cuidado de la espalda 3. Mojar el piso (Echar agua)
Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica	1.Corte 2. Proyección de partículas. 3.Golpes en manos	**Martillo:** Los mangos deberán ser de madera. La superficie del mango deberá estar limpia, sin pintura y que se adapte bien a la mano. El mango deberá estar bien encajado en la cabeza.

ALEJANDRO D. KATINAS
ING. EN SEGURIDAD AMBIENTAL
MAT. NAC. CPIISA 210
ICIE Nº 2-4031-1
MAT. CIPEA: 5416

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

		Cinceles: Los filos deben estar correctamente afilados con ángulos de corte que van de 30 a 80 grados, según el material a trabajar. Conviene redondear ligeramente las esquinas del filo, para evitar que se rompan y salten. No se deben utilizar cinceles que presenten deformaciones en su cabeza. **"Al usar el martillo y cinceles es obligatorio llevar las gafas de seguridad puestas y guantes"**
Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica Escaleras de mano	1. Caída a distinto nivel	Rechazar todas las escaleras con reparaciones provisionales. No pintarlas. Las escaleras de tijeras dispondrán de dispositivos de control de apertura, central (cadena) y en el extremo superior (topes). El apoyo inferior dispondrá de dispositivos antideslizantes. Nunca trabajar con los pies en el tercer peldaño superior o por encima. Subir y bajar las escaleras de cara a la misma y con las manos libres herramientas en cinturones adaptados para ello). No subir pesos superiores a 25 Kg. No utilizar las escaleras para improvisar andamios o pasarelas, ni para transportar materiales. Almacenar en posición vertical u horizontal, pero siempre fijadas.

Conexionado de cables de entrada y salidas del tablero.	1. Lumbalgia 2. Cortes 3. Golpes 4. Torceduras 5. Caídas a igual y distinto nivel 6. Electrocución (uso de herramientas eléctricas).	1. Aplicar norma de Movimiento de carga 2.3.4. Utilizar los EPP (Casco de seguridad, guantes de descarne o similar, zapatos de seguridad). Ver Norma de Uso de los EPP. 5. Uso de arnés de seguridad. (Ver Norma de Andamios), Mantener el orden y la limpieza en el sector. En caso de **Uso de escaleras.** Rechazar todas las escaleras con reparaciones provisionales. No pintarlas. Las escaleras de tijeras dispondrán de dispositivos de control de apertura, central (cadena) y en el extremo superior (topes). El apoyo inferior dispondrá de dispositivos antideslizantes. Nunca trabajar sobre escaleras, su único uso es para ascenso o descenso del personal Subir y bajar las escaleras de cara a la misma y con las manos libres herramientas en cinturones adaptados para ello).

ALEJANDRO D. KATINAS
ING. EN SEGURIDAD AMBIENTAL
MAT. NAC. CPIISA 210
ICIE Nº 2-4031-1
MAT. CIPBA: 54498

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

		No subir pesos superiores a 25 Kg. No utilizar las escaleras para improvisar andamios o pasarelas, ni para transportar materiales. 6.Se utilizarán tableros eléctricos con interruptores diferenciales, térmica y descarga a tierra. Se mantendrá el ordenamiento de cables y prolongaciones eléctricas. Las máquinas portátiles tendrán su aislamiento correspondiente. Se eliminará todo empalme defectuoso. El cableado será de doble aislamiento. Se señalizarán los tableros eléctricos. No intervenir los tableros. Operar equipos autorizados. Utilizar equipos con conexión a tierra. Cualquier reparación eléctrica debe realizarla un electricista. No conectar equipos y herramientas a un solo circuito. (No recargar circuitos).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A los fines de aislar, corregir, minimizar o disminuir los riesgos en las distintas etapas de obra y preservar de este modo la integridad y salud de los trabajadores, la empresa adoptará y pondrá en práctica todas las medidas de prevención antes mencionadas, las cuales se basan en la normativa que a continuación se detalla, en función de los riesgos enunciados anteriormente para el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes sobre Seguridad e Higiene.

NORMAS DE SEGURIDAD GENERAL

1. En todo lugar de trabajo es obligatorio el uso de casco y zapatos de seguridad.
2. Los avisos y letreros distribuidos dentro de la empresa son normas de Seguridad y como tal se los debe respetar, no destruyéndolos ni deteriorando.
3. **Está terminantemente prohibido el trabajo en altura y en lugares con riesgos de caída, donde no existan protecciones, sin el correspondiente cinturón / arnés de seguridad.**
4. Para el desplazamiento por lugares de trabajo, se deberá usar únicamente los elementos y medios destinados para tal fin, como ser escaleras, caminos, pasarelas, puentes, etc.
5. No se podrán retirar protecciones de las máquinas, únicamente para realizar trabajos de reparación o mantenimiento, las protecciones quitadas deberán ser repuestas en su lugar una vez realizado dicho trabajo.
6. No podrá retirar ningún elemento indicador de seguridad sin la correspondiente autorización de Seguridad industrial.
7. Para todo el personal que realiza trabajos de soldadura (soldador y ayudante) es obligatorio el uso de elementos de protección personal para la vista y el rostro.
8. Es obligatorio el uso adecuado de herramientas, equipos y maquinarias como así también el mantenimiento de éstos elementos en óptimas condiciones.
9. No podrán utilizarse equipos, herramientas en condiciones que las hagan inseguras.
10. Está estrictamente prohibido efectuar conexión o cualquier otra operación eléctrica en forma provisoria para obtener corriente eléctrica en zonas donde no hubiera, se deberá avisar al servicio de electricidad.

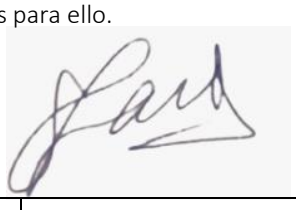
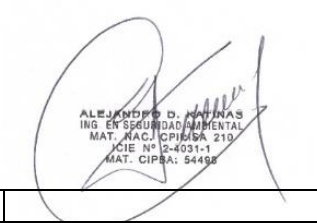
ALEJANDRO D. KATINAS
ING EN SEGURIDAD AMBIENTAL
MAT. NAC. CPIGSA 210
ICIE Nº 2-4031-1
MAT. CIPRA: 5449

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

11. Cuando se proceda a picar, soldar, rellenar con metal, esmerilar, pulir, operar con máquinas de afilar, aplicar o quitar pintura, utilizar aire comprimido, rebarbar, cortar o calafatear metal, piedra o concreto, arenar, utilizar ácidos, usar herramientas accionadas por aire, etc. es obligatorio el uso de anteojos y / o protección facial y / o protección en las máquinas y herramientas.
12. No debe trabajarse cerca de conductores eléctricos sin aislamiento. En tales casos debe quitarse la tensión. Para tomar tal medida debe consultarse al referente del sector o responsable correspondiente.
13. Antes de poner en movimiento cualquier equipo verificar si no hay ninguna persona.
14. Cuando sea necesario cruzar áreas de trabajo con mangueras de soldar o líneas de aire comprimido, se deben colocar en forma tal que no ocasionen riesgos ni puedan ser dañinas para el paso de personas o vehículos.
15. Todo trabajador que en la ejecución de su trabajo note algo que pueda poner en peligro la seguridad de él o de sus compañeros, estará obligado a comunicárselo inmediatamente a su capataz y en el caso de que éste no adopte las medidas preventivas necesarias lo pondrá en conocimiento de seguridad Industrial.
16. Todo trabajador debe ejecutar sus trabajos de modo de no exponerse innecesariamente al peligro ni exponer a los demás.
17. Está terminantemente prohibido al trabajo en estado de ebriedad o bajo la acción de alguna droga intoxicante.
18. Las *maldades*, las bromas, y correr queda terminantemente prohibido durante toda la jornada laboral.
19. Todo trabajador está obligado a informar inmediatamente a su supervisor en caso de accidentarse.
20. Cuando un trabajador tenga alguna duda respecto al significado de la norma de seguridad, debe recurrir a su capataz inmediato a fin de eliminarla.
21. Está terminantemente prohibido utilizar anillos cuando se trabaje con maquinarias en movimiento, como así también llaves colgantes o cadenas de reloj.
22. Cuando se utilizan materiales con filos, como planchas de acero o vidrio, se tenga que cortar cincelar con soldadura oxiacetilénica o eléctrica, se deba clavar, pintar, excavar, manejar rieles, durmientes y cualquier otro material que pueda astillarse, es obligatoria la utilización de guantes de protección adecuados.
23. Los electricistas que trabajen sobre circuitos vivos, deberán utilizar guantes apropiados, resistentes al paso de la corriente, según norma y teniendo en cuenta que estén en buenas condiciones de servicio. (Debe estar autorizado por la empresa para realizar trabajos de electricista).
24. Todo trabajador debe cerciorarse que ninguna persona está en peligro antes de conectar corriente eléctrica, gas, aire o agua a presión.
25. No debe repararse, limpiarse o engrasarse ninguna máquina que esté en movimiento.
26. Todo trabajador deberá cuidar el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.
27. Todo elemento que sobresalga del piso, paredes o maderas sueltas deberá ser remachado.
28. Cualquier desperdicio deberá depositarse en los recipientes destinados a tal fin.
29. Los orificios, tolvas, pozos, fosas, etc., deberán estar permanentemente tapado, excepto cuando dichas aberturas se estén utilizando, para lo cual deben estar perfectamente señalizadas.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA ESCALERAS MANUALES

1. Las escaleras de mano ofrecerán siempre las necesarias garantías de solidez, estabilidad y seguridad.
2. Sé prohíbe el empalme de dos escaleras, a no ser su estructura cuente con ensambles o dispositivos especialmente preparados para ello.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

3. La altura máxima de las escaleras de mano simple en deberá ser superior a los 5 (cinco) mts; a menos que estén reforzadas en su centro, quedando prohibido su uso para alturas superiores a 7 mts.
4. En la utilización de escaleras manuales se adoptarán las siguientes precauciones:
4.1. Se apoyarán sobre superficies planas y sólidas y en su defecto sobre superficies horizontales de suficiente resistencia y fijeza.
4.2. Estará provista de zapatas, puntas de sujeción u otro elemento similar de fijación por la base o de gancho de sujeción en la parte superior, a los efectos de evitar su desplazamiento.
4.3. El ascenso y descenso se hará siempre de frente a la misma y con las manos libres.
4.4. No deberá ser utilizada simultáneamente por dos (2) trabajadores.
4.5. La distancia entre pies y la vertical de su punto superior de apoyo, será la cuarta parte de la longitud de la escalera hasta su punto de apoyo.
4.6. Siempre deberá emplearse las escaleras con la ayuda de un colaborador en la base de la misma.
4.7. Las escaleras dobles o tipo tijera, estarán provistas de cadenas o cables resistentes que puedan evitar su abertura al ser utilizadas y de topes en su extremo superior.

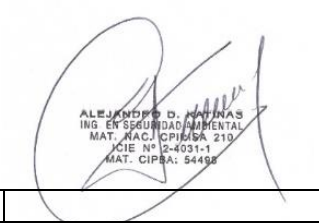
NORMAS PARA TRABAJOS CON HERRAMIENTAS ELECTRICAS

1. Todos los tableros eléctricos contarán con elementos de protección y maniobra (seccionadores, llaves termo magnéticas y disyuntores diferenciales, tomacorrientes según normas, etc.) y con puesta a tierra correspondiente.
2. No se permitirá la conexión a tomacorriente sin el dispositivo normalizado (enchufes reforzados).
3. Se utilizará exclusivamente cable tipo taller doble envainado con toma a tierra, en caso de tener que cruzar obligadamente vías de transito en la cual se movilicen peatones, vehículos o máquinas pesadas, se usarán cables doblemente protegidos y/o debajo del suelo con una cobertura especial, en caso de no poder ser subterráneo se colocará una protección adecuada, como ser loma de burro, envainado en madera, etc. El tendido de cable siempre que sea posible debe ser aéreo.
4. Cuando un tendido de cables desde el tablero de seguridad hasta el lugar de trabajo sea superior a 70 m y deba permanecer habilitado por más de 24 hs., se deberá colocar un tablero de campo cumpliendo con las condiciones anteriormente enunciadas y se tomará tensión de dicho tablero.
5. No se permitirá la operación ni reparación de artefactos, herramientas ni instalaciones bajo tensión.
6. El trabajo bajo tensión deberá ser expresamente autorizado y bajo supervisión directa del jefe de obra y/o el Responsable de higiene y seguridad.

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (E.P.P)

1. El uso de los elementos de protección personal será obligatorio para todo el personal propio subcontratista.
2. No se permitirá el trabajo de personal de sub-contratistas que no estén debidamente provistos de los elementos de seguridad necesarios para su actividad.
3. Los elementos de protección mínimos necesarios serán determinados y controlados por el jefe de obra y el responsable de seguridad e Higiene en el trabajo.
4. Cuando el personal opere con elementos químicos, volátiles y/o tóxicos, se le proveerán de mascarillas, anteojos de seguridad y elementos de seguridad personal específicos que la actividad demande.
5. Todos los operarios serán provistos de los elementos de seguridad que su tarea requiera, siendo cómo mínimo los siguientes:





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

5.1. Guantes.
5.2. Calzado de seguridad con puntera de acero.
5.3. Casco protector.
5.4. Anteojos de seguridad.
5.5. Protección auditiva; cuando se opere en proximidad a maquinarias con elevado nivel de ruido; > 85 db(A).
5.6. Arnés y/o cinturón de seguridad: Cuando se realicen trabajos en altura sin excepción. Estos deberán tomar el tórax del operario, por los hombros, cintura y bajo las entrepiernas.
5.7. En días ventosos se solicitará a la gerencia de obra, máximo responsable, proceda al regado de la superficie, a fin de evitar la contaminación por polvo ambiente. Además de lo cual, el personal deberá trabajar con anteojos de seguridad, que los proteja de las partículas arrastradas por el viento.
5.8. Velocidad del viento; y en tareas externas, en caso que el viento supere los 27 Km/h. se precederá a suspender los trabajos en altura hasta que la Supervisión de obra o el representante de higiene y seguridad lo determinen.

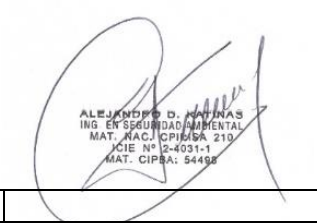
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

La utilización de COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD NO EXIME de la implementación de medidas adecuadas para prevenir accidentes o riesgos a la salud.
Es necesario recordar que la señalización deberá complementarse con una adecuada capacitación para que la misma sea efectiva.
El responsable de Higiene y Seguridad indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra.
Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretendan sean observadas.
Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, etc., que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

TAREAS CON HERRAMIENTAS MANUALES

Una elevada cantidad de accidentes ocurren al manipular herramientas manuales, a continuación se describen o se mencionan medidas de prevención para evitarlos:
- se transportarán las herramientas en cinturones o en cajas.
- se capacitará en la correcta utilización al operario.
- se revisará en forma periódica, eliminando rebabas y sustituyendo los mangos en mal estado.
- no utilizar las llaves para martillar, remachar o como palanca.
- no se utilizarán destornilladores, llaves como palancas.
- no se emplearán cuchillos o medios improvisados para sacar o introducir tornillos.
- las llaves se utilizarán limpias y sin grasa.
- utilizar guantes al usar llaves y/o destornilladores.
- para quitar rebabas, utilizar gafas anti-impactos.
- no se lanzarán las herramientas, sino que se entregarán en la mano.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

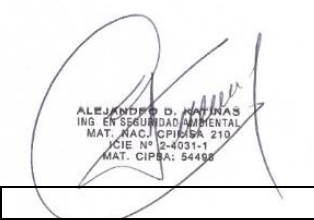
MÁQUINAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

En general, en todas las máquinas portátiles eléctricas se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
- los cables de alimentación deben encontrarse en buen estado, es decir sin presentar abrasiones, cortes, reducción de aislación, etc.
- debido a las condiciones meteorológicas desfavorables de la obra y principalmente por acción solar, los cables con aislación de P.V.C. envejecen pronto, disminuyendo su resistencia a los esfuerzos mecánicos, etc., por lo que se recomienda los aislados con neopreno.
- los extremos de los cables deben estar dotados de las clavijas normalizada, prohibiendo conectar directamente los hilos desnudos a las bases de enchufe.
- en caso de que las herramientas no sean de doble aislación, los cables para la conexión a las tomas de corrientes, llevarán además de los hilos de alimentación eléctrica correspondientes, uno más para la conexión a tierra en el enchufe.
- cuando finalicen las tareas se dejarán las máquinas limpias y desconectadas de corrientes.
- cuando se empleen en áreas muy húmedas, se utilizarán herramientas alimentadas con tensión de seguridad (24 voltios), o alimentadas mediante transformadores separadores de circuitos.
El obrero debe conocer los riesgos que implica la utilización de estas herramientas y las formas de evitarlos.

MANEJO DE CARGAS EN FORMA MANUAL:

El operario procederá de la siguiente forma:
- Se ubicará lo más cerca posible de la carga.
- Asentará los pies firmemente.
- Se agachará doblando las rodillas.
- Mantendrá la espalda derecha y perpendicular al piso.
- Agarrará el objeto firmemente.
- El esfuerzo de levantar lo deberá realizar con músculos de las piernas.
- Durante el transporte, la carga deberá permanecer lo más cerca posible del cuerpo.
Para el manejo de piezas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:
- Llevar la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.
- Avanzar desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.
- Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.
- Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.
- Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.
- Se prohíbe levantar más de 30 Kg por una sola persona, si se sobrepasa este peso, se solicitará ayuda a un compañero.
- Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

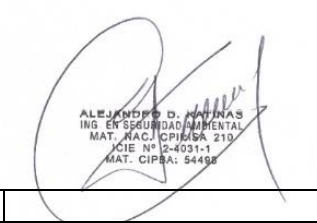
Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.
Todos los trabajadores que reciben elementos de protección personal, deberán dejar constancia firmada de la recepción de los mismos y el compromiso de uso.
De acuerdo a los riesgos que se originan en la etapa de obra en ejecución, se dotará a los trabajadores de los siguientes equipos o elementos de protección personal y/u otros que quedan a criterio del responsable en Higiene y Seguridad:
- cascos,
- guantes en función del tipo de tarea,
- cinturón portaherramientas,
- arnés de seguridad, será obligatorio su utilización en todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel, a partir de una diferencia de nivel de 2,5 m.
- zapatos de seguridad,
- anteojos de seguridad,
- protección auditiva, con la curva de atenuación apropiada,
- botas para agua con punteras reforzadas,
- ropa impermeable,
- ropa de trabajo. La vestimenta utilizada por los trabajadores, deberá ser de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección, ajustada al cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento preferiblemente de mangas cortas. Se eliminará dentro de lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, detalles innecesarios, a fin de evitar que se acumule la suciedad o evitar el peligro de enganches.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. En su caso, el cabello deberá usarse recogido o cubierto. Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzado adecuados a las circunstancias.

PREVENCIÓ TRABAJO CON RIESGO DE CAIDA A DISTINTO NIVEL

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2m.) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

TAREAS CON HERRAMIENTAS MANUALES

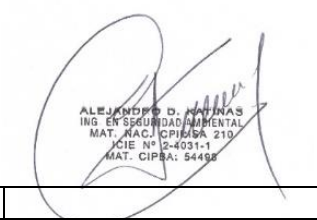
Una elevada cantidad de accidentes ocurren al manipular herramientas manuales, a continuación se describen o se mencionan medidas de prevención para evitarlos:
- se transportarán las herramientas en cinturones o en cajas.
- se capacitará en la correcta utilización al operario.
- se revisará en forma periódica, eliminando rebabas y sustituyendo los mangos en mal estado.
- no utilizar las llaves para martillar, remachar o como palanca.
- no se utilizarán destornilladores, llaves como palancas.
- no se emplearán cuchillos o medios improvisados para sacar o introducir tornillos.
- las llaves se utilizarán limpias y sin grasa.
- utilizar guantes al usar llaves y/o destornilladores.
- para quitar rebabas, utilizar gafas anti-impactos.
- no se lanzarán las herramientas, sino que se entregarán en la mano.

MANEJO DE CARGAS EN FORMA MANUAL:

El operario procederá de la siguiente forma:
- Se ubicará lo más cerca posible de la carga.
- Asentará los pies firmemente.
- Se agachará doblando las rodillas.
- Mantendrá la espalda derecha y perpendicular al piso.
- Agarrará el objeto firmemente.
- El esfuerzo de levantar lo deberá realizar con músculos de las piernas.
- Durante el transporte, la carga deberá permanecer lo más cerca posible del cuerpo.

Para el manejo de piezas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:
- Llevar la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.
- Avanzar desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.
- Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.
- Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.
- Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.
- Se prohíbe levantar más de 30 Kg por una sola persona, si se sobrepasa este peso, se solicitará ayuda a un compañero.
- Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE PERSONAS

A fin de evitar caídas de personas u objetos, cuando el desnivel del lugar de trabajo con el plano adyacente más próximo es superior a los 2.5 m se protegerán con:

- cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas.
- barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, cuando no sea posible el uso de cubiertas. Dichas barandas serán de UN METRO (1m.) de altura, con travesaños intermedios y zócalos de QUINCE CENTIMETROS (15 cm.) de altura,
- cualquier otro medio eficaz.
- arnés de seguridad amarrado a un punto fijo.

GENERALIDADES

Es obligación de todo el personal de la obra cumplir con las normas de seguridad. Las indicaciones del Responsable de Seguridad, del Jefe de obra, del Capataz y los avisos y letreros son normas de seguridad y deben ser obedecidos.

ANTES de ejecutar cada trabajo, trate de reconocer sus riesgos y como evitarlos. En caso de duda, consulte con su Capataz, Jefe de obra, o Responsable de Seguridad.

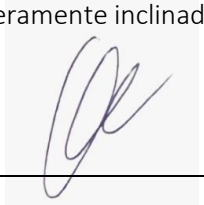
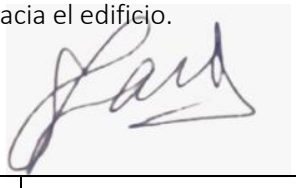
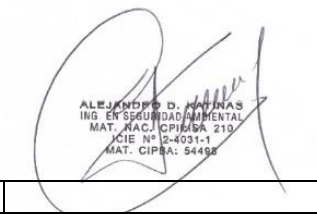
INFRAESTRUCTURA DE OBRA

Para esta obra, la infraestructura será provista por el Comitente.

Agua para consumo: La misma será captada de la red de agua corriente de Aguas Argentinas S.A., ó bien, será provista por la empresa en bidones de agua mineral/mineralizada.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA ANDAMIOS

1. Los andamios serán totalmente estables, independientes de su uso.
2. Todos los andamios serán inmovilizados a fin de evitar su deslizamiento.
3. La plataforma debe tener un ancho de 600 mm como mínimo (dos tablones) y un ancho libre de obstáculos de
300 mm como mínimo.
4. La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablones empalmados a tope, unidos entre sí por sistema de sobreposición de 500 mm como mínimo.
5. Los empalmes y superposiciones se realizarán sobre los apoyos.
6. Los tablones de una plataforma y sus partes sobrepuestas estarán unidas entre sí trabados y amarrados solidariamente a la estructura del andamio, sin utilizar clavos y de modo tal que no puedan separarse ni transversalmente ni de sus puntos de apoyo ni deslizarse accidentalmente.
7. Poseerán barandas y zócalos (guarda pie). Las montantes del andamio deberán ser verticales y ligeramente inclinado hacia el edificio.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

8. Estos serán firmemente apoyados en el piso y en el caso de superar la altura prevista por IRAM (tres, 3, veces el largo del módulo) serán fijados a la estructura para evitar su vuelco o corrimiento. Se recomienda fijarlos a partir del 2 do. Modulo.
9. Los andamios no deben ser sobrecargados con materiales o personas por encima de lo indicado en la siguiente tabla en Kg/m2.

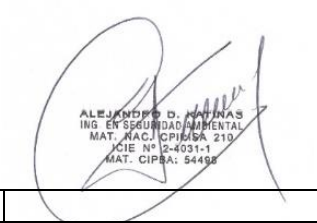
			Número de tablones		
		1	2	3	4
Distancia entre apoyo en metros	1.0	1100	2200		
	1.5	500	1000	1500	
	2.0	250	500	750	1000
	2.5	200	400	600	800
	3.0	100	200	300	400

10. Cuando el personal deba realizar trabajos fuera de las plataformas, durante el armado o desarmado del mismo debe usar arnés de seguridad que se asegurara a punto fijos o a una línea de seguridad.
11. El andamio debe tener su propia escalera con una distancia entre escalones de no más de 40 cm. de luz.
12. No se permitirá alcanzar la plataforma del andamio mediante escalera portátil.
13. Durante el desarmado no se debe arrojar al vacío los caños, tablones, herramientas, etc.
14. El descenso de estos elementos se debe realizar con cuerdas, aparejos, guinches u/o otro elemento que de seguridad a la tarea.

A. Metálicos tubulares:

A.1. El material utilizado para el armado de éste tipo de andamios será tubo de caño negro con costura, de acero.
A.2. No se permitirá el empleo de tubos debilitados.
A.3. Los elementos constructivos de estos andamios estarán rígidamente unidos entre sí.
A.4. Los elementos de unión serán los específicamente diseñados para éste tipo de estructura, piezas de acero estampado o material de similar resistencia que se ajuste perfectamente a los elementos a unir.
A.5. Los montantes y travesaños deberán ser montados luego de ser reiteradas las plataformas.
A.6. Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

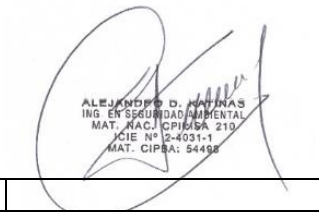
USO CORRECTO DEL ARNES DE SEGURIDAD

1. Previamente al uso, asegúrese que el arnés no haya sido dañado.
2. Asegúrese de utilizar el equipo apropiado para el tipo de trabajo que está por efectuar.
3. Asegúrese que el arnés / cinturón esté correctamente colocado, para evitar posibles lesiones internas ante una caída libre.
4. Mantenga siempre como mínimo una cola de amarre conectada a su punto de fijación, durante el tiempo que dure la operación (trabajo) en altura.
5. Para proteger el equipo de posibles cortaduras NO se conecte a superficies ásperas o afiladas.
6. Asegúrese que el punto de anclaje del sistema esté siempre a la misma altura o por encima del punto de conexión de la cola de amarre con el arnés / cinturón.
7. NUNCA instale un sistema que le permita tener una caída libre de más de 0,60 m.
8. Una caída libre de POCA distancia, REDUCE el riesgo de caer sobre obstáculos y producir lesiones debido a la fuerza necesaria para detener la caída.
9. Para evitar la apertura accidental de un gancho de seguridad, NO lo conecte a un objeto que ejerza presión sobre el seguro, de tal forma que pueda abrirlo.
10. NO conecte dos (2) ganchos de seguridad entre sí.
11. Inspeccione Periódicamente Los Equipos:
11.1. Los equipos defectuosos deben reemplazarse inmediatamente.
11.2. Verifique que su equipo NO presente señales de desgaste, daños o estiramiento inusual.
11.3. Los herrajes deben estar libres de fisura, suciedad y rebabas.
12. Instrucciones De Colocación:
12.1. INSPECCIONE visualmente cada equipo antes de utilizarlo.
12.2. Asegúrese que la hebilla de cierre regulable de la banda de cintura esté perfectamente colocada y ajustada.
12.3. Proceda del mismo modo para las bandas accesorias laterales y de piernas, si correspondiera. Los cinturones y arneses deben ajustarse cómodamente.
12.4. Verifique que la(s) cola(s) de amarre esté(n) perfectamente conectada(s) al cinturón o arnés.
12.5. Asegúrese que las bandas que conforman el cinturón o arnés, estén colocadas en su posición normal (No retorcidas).

PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE PERSONAS

A fin de evitar caídas de personas u objetos, cuando el desnivel del lugar de trabajo con el plano adyacente más próximo es superior a los 2.5 m se protegerán con:
- cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

- barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, cuando no sea posible el uso de cubiertas. Dichas barandas serán de UN METRO (1m.) de altura, con travesaños intermedios y zócalos de QUINCE CENTIMETROS (15 cm.) de altura,
- cualquier otro medio eficaz.
- arnés de seguridad amarrado a un punto fijo.

(Ampliación) USO DE ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA

GENERALIDADES

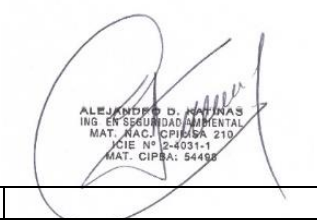
Es obligación de todo el personal de la obra cumplir con las normas de seguridad. Las indicaciones del Responsable de Seguridad, del Jefe de obra, del Capataz y los avisos y letreros son normas de seguridad y deben ser obedecidos.

ANTES de ejecutar cada trabajo, trate de reconocer sus riesgos y como evitarlos. En caso de duda, consulte con su Capataz, Jefe de obra, o Responsable de Seguridad.

ES OBLIGATORIO USAR EL ARNÉS DE SEGURIDAD y DE ENGANCHARSE A UN PUNTO FIJO e INDEPENDIENTE PARA TODO EL PERSONAL CON RIESGO DE CAÍDAS DE ALTURAS MAYORES DE 1,20 METROS (andamios, pasarelas, losas, pozos, techos, estructuras,etc).
También es obligatorio en trabajos a menos de un metro de distancia de una abertura al vacío sin vallas firmes, sea esta abertura un andamio, una losa, un pozo, una zanja, un precipicio, etc.
Solamente no es aplicable a las escaleras de mano de una hoja y a las de pintor de dos hojas, si están correctamente apoyadas o paradas.
Si en los lugares de trabajo abiertos al vacío con altura mayor de 2 mtr. no se pueden colocar barandas o defensas de seguridad, como las que describen en las normas de andamios, de debe usar arnés de seguridad.

EL USO DE ARNÉS ES PERMANENTE Y DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO ENGANCHADO FIRMEMENTE A ALGÚN PUNTO FIJO y firme, ya sea propio de la obra o construido especialmente para ello (líneas de vida)
Las líneas de vida, conjuntamente con los arneses de seguridad, serán usadas por el personal que trabaje en los bordes de las losas durante las operaciones de encofrado, armadura y llenado de hormigón, y en todas las otras operaciones en que se corra riesgo de caída con desniveles mayores a dos metros.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

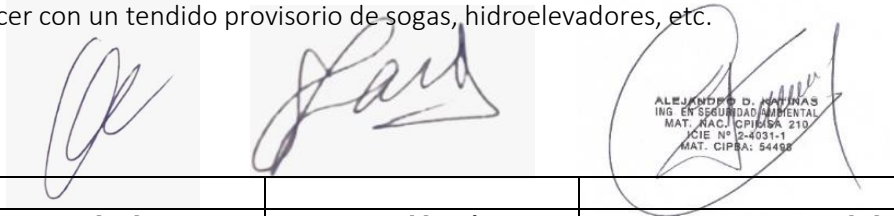
ARNES DE SEGURIDAD

El arnés de seguridad y cola de amarre con sus ganchos deben estar completos y en buen estado en todas sus partes (tiras, cierres, ganchos, ojales, etc.).
Debe estar correcta y completamente colocado con todos sus correajes en posición y ajustados al cuerpo en forma no muy apretada ni muy floja, tanto los del pecho como los de las piernas.
Cada vez que recibe un arnés de seguridad, el operario tiene la obligación de revisarlo para asegurarse que no tenga partes gastadas, roturas ni cortes.
Todas las veces que se use los ganchos de la cola de amarre, debe probar el cierre de la boca (la chapa de cierre y su traba de seguridad) para asegurarse que los resortes internos funcionen bien. Para eso debe abrir y cerrar dos veces el gancho con la mano.
Si la cola de amarre es corta, se puede alargar con otra cola de amarre, o con una soga o cable que resista al menos 2500 kg.
Para usar el arnés de seguridad, el operario debe enganchar un gancho en el ojal del centro de la espalda, y el otro gancho en un punto fijo o en la línea de vida.

PUNTO FIJO Y LINEA DE VIDA

Un punto fijo es un lugar o elemento que resiste al menos 2500 kg., al que se puede enganchar la cola de amarre del arnés de seguridad (bárrales, travesaños, cabreadas, columnas, chimeneas, maquinarias, etc.).
Una línea de vida es una soga o cable de acero que resiste al menos 2500 kg., que sirve para alargar la cola del arnés de seguridad.
Debe estar firmemente atada o enganchada en un punto fijo por encima de la cabeza del operario, para dar mayor efectividad al arnés, y debe ser individual para cada persona. Si no es posible atarla por encima, se atará en el mismo nivel de trabajo y se la protegerá para que no sea dañada por los trabajos.
En algunos casos, para darle mayor movilidad al operario o cuando no se puede atar por arriba, la línea de vida se puede tender en forma horizontal, atada a varios puntos fijos por sus extremos y lugares intermedios. De esa manera, el operario hace correr el gancho de la cola a lo largo de la línea de vida sin tener que desengancharse en ningún momento, y puede moverse en una distancia apreciable.
La línea de vida en el borde de una losa en que se hace encofrado, armado u hormigonado, se puede hacer colocando sogas, varillas de construcción o alambre de hierro del 6, amarradas firmemente a los hierros que sobresalen verticalmente para las columnas.

Una vez colocada la línea de vida se debe probarla, cargándola con al menos 100 kg, y soltándola de golpe para asegurar que este bien firme. En todos los casos hay que verificar que el tendido de la línea de vida no moleste para el trabajo de los demás operarios de la zona.
Todo el personal que este instalando líneas de vida también debe estar sujeto y protegido. Esto se puede hacer con un tendido provisorio de sogas, hidroelevadores, etc.



Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

El personal que trabaje entre el borde de la losa y un metro de distancia de la misma, (haciendo encofrado, armadura, llenado de hormigón, etc.) usara arnés de seguridad atados a líneas de vida tendidas apropiadamente de acuerdo a la disposición del lugar.

CAPACITACION

Se lleva un registro de la información transmitida y la firma del trabajador como constancia de su capacitación.

En obra se guardará el Programa de Seguridad de la misma, constando de las constancias de capacitación, y entrega de elementos de protección personal.

El personal será capacitado los siguientes temas:

- Prevención en la construcción.
- Normas generales en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Orden y limpieza.
- Prevención de incendio.
- Uso de Elemento de Protección Personal (EPP).
- Primeros Auxilios.
- Trabajos en altura.
- Uso de herramientas portátiles
- Primeros auxilios basico.

PREVENCION DE INCENDIOS.

Se colocará un equipo portátil de extinción de 10 kg. ABC por cada frente de obra.



Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

El fuego es una reacción química que produce luz y calor. El triángulo del fuego o de combustión es un modelo que describe los tres elementos necesarios para generar la mayor parte de ellos:

COMBUSTIBLE: Papel, madera, cartón, nafta, tableros eléctricos, etc.

COMBURENTE: Oxígeno presente en el ambiente.

CALOR: Energía de activación como un cigarrillo mal apagado, un cortocircuito, el calentamiento de instalaciones eléctricas.

Riesgo: Incendio. El incendio es la emergencia de evacuación más importante que existe. Se tiene que actuar de forma eficaz y rápida.

Medidas preventivas: Evite la acumulación de papeles, basuras y sólidos combustibles en sitios donde se pueda crear y propagar el fuego. Antes de salir del sitio de trabajo cerciórese que nada haya quedado encendido o conectado al fluido eléctrico; y que no hay peligro de incendio.

Mantener el espacio ordenado y limpio. Sabemos que cualquier objeto puede producir una caída a mismo nivel y este accidente es de los más comunes.

Identificar peligros. Examinando rápidamente el lugar de trabajo podemos identificar elementos que generan riesgos y poner especial atención con ellos, como por ejemplo enchufes, cables, objetos cortantes, etc.

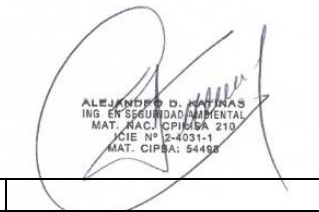
Solicitar mejoras. Si se detecta algún factor de riesgo se puede reducir cambiando un elemento de sitio, plantearlo a los responsables.

Otras medidas de seguridad como extintores e indicaciones de emergencia deben mantenerse en perfecto estado y en la posición que la ley indica.

Instrucciones de uso. Las maquinarias deben utilizarse siguiendo la formación recibida sobre ella o, en su ausencia, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Ante una evacuación:
Contar con una brigada de emergencia que actuará en caso de ser necesaria la evacuación.
Es importante mantener las salidas siempre libres de obstáculos.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

Se deberá mantener la calma y actuar de forma eficaz.
No se deberán transportar elementos personales.
Una vez en el exterior, no se puede volver a ingresar a la obra





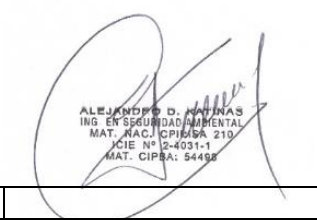
Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

TRABAJO SOBRE TECHOS DEBILES

Protecciones individuales

• Para los trabajos en altura (apartirde2m) y siempre que no sea posible instalar protecciones colectivas que ofrezcan completa seguridad, se deberán utilizar equipos individuales de protección constituidos por cinturones/arnes de seguridad de suspensión, compuestos por arnés regulable asociado a algún tipo de dispositivo anticaída. La extremidad del cable o los dispositivos anticaída deben estar fijados en un punto de anclaje frontal o dorsal del arnés en función del trabajo que se vaya a realizar.
• Para el acceso a cubiertas utilizando escaleras de longitud superior a 7 m se han de utilizar dispositivos anticaída con elemento deslizante rodante que permita libertad de movimiento; son aconsejables en accesos a cubiertas mediante escaleras fijas verticales. Estos dispositivos deben utilizarse con cinturones de suspensión o de caída sin el elemento de amarre, efectuándose la unión entre la faja o el arnés y el dispositivo a través de elementos de anclaje.
• Para trabajos propiamente dichos sobre las cubiertas, es aconsejable utilizar dispositivos anticaída con enrollador o con contrapeso que deben situarse por encima del operario, colocándolos en puntos de fijación cuyas características de resistencia sean idóneas para garantizar su funcionalidad .Estos dispositivos deben utilizarse con cinturones de caída, pudiéndose efectuar la unión a la línea de anclaje extensible, bien directamente entre los elementos de anclaje y el elemento de amarre, bien entre el elemento de anclaje y la zona de conexión del arnés.
• Existen diversos tipos sistemas de instalación de puntos de anclaje para cinturones de seguridad y sujeción de pasarelas (ganchos, anillas, etc.).
•Las anillas de seguridad, casi siempre de hierro galvanizado, se instalan estratégicamente sobre la cubierta. El cinturón puede amarrarse directamente a las anillas o a una cuerda unida a dos anillas idóneamente elegidas, de forma que permita desplazarse por toda su longitud.
•Los ganchos se instalan sobre la vertiente del tejado o techo, debiéndose distribuir estratégicamente para permitir la instalación de pasarelas de forma permanente y segura y, a su vez, en caso necesario, el anclaje de los cinturones de seguridad.
•Para trabajos localizados, el dispositivo anticaidas se sujeta a un punto de anclaje concreto situado sobre la cumbrera (fig.l).
•Para trabajos sobre una gran superficie, se utilizan dos dispositivos anticaída con enrolladora anclados en dos puntos de anclaje situados en ambos extremos de la cumbrera (fig.2).





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

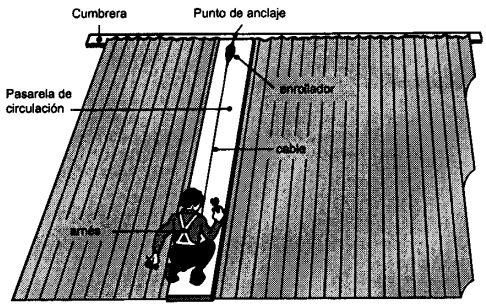


Figura1

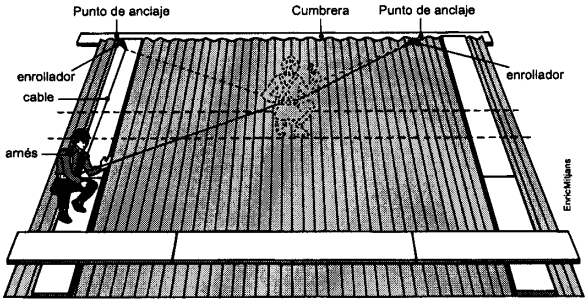


Figura2

REDES DE SEGURIDAD

• Se deberían instalar redes de seguridad siempre que las condiciones de la nave lo permitan y como medida complementaria a otras frente al riesgo de caída de altura.

• Habría que instalar las directamente debajo de la zona de trabajo y de circulación para que, en el caso de caída eventual, el operario no encuentre en su trayectoria ningún obstáculo de la estructura inferior y la altura máxima de caída no sea superior a 6m.

• La superficie o zona de la cubierta que es protegida por la red debería estar permanentemente acotada y de limitada mientras duren los trabajos, a fin de impedir que se pueda circular por zonas no protegidas.

• Deberían ser instaladas por equipos especializados.

• Es necesario controlar su estado, aconsejando sustituirlas cada año o antes sí se comprueba algún deterioro.

BARANDILLAS

• Es necesario prever los puntos de anclaje permanentes de los montantes soporte de las barandillas en el perímetro de los tejados de los edificios que deban ser accesibles, aunque ello suceda ocasionalmente.

• Se habrían de situar las barandillas de protección rígida en el perímetro del tejado a una altura que estará en función de su pendiente y de su geometría; en ningún caso será inferior a 0,90m y se complementará con un rodapié de 30cm de altura que impida la caída de objetos o materiales. La resistencia mínima será de1 50kg/ml.

• Deberían estar instaladas permanentemente, sobre todo si se interviene frecuentemente en la cubierta.

PASARELAS

• Para no pisar directamente sobre las cubiertas no transitables, se deberían utilizar pasarelas de circulación.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

• Deberían estar diseñadas para ser ensambladas progresivamente a medida que se avanza y se desplazan sin que el trabajador deba apoyarse directamente sobre la cubierta.

• Según la frecuencia de acceso a la cubierta, las pasarelas podrían dejarse permanentemente sobre ella, aunque nunca debiera quedarse un trabajador solo.

• Los materiales más utilizados en la fabricación de las pasarelas son el aluminio y la madera; el aluminio es un material muy apropiado por ser ligero e inoxidable. La superficie debe ser antideslizante, flexible y con perforaciones para limitar la acción del viento.

Pasarelas de aluminio

• Los módulos deben tener unas perforaciones longitudinales que permitan el paso de las fijaciones de la cubierta (fig.l).

• Sus características técnicas esenciales son las siguientes: anchura mínima: 0,5m; longitud aproximada: 3m; espesor: 0,03m; peso: 15kg. La pendiente máxima para instalar estos dispositivos es de1 40% y la carga máxima de servicio, l00kg por cada 2,25m.

• El ensamblaje de las pasarelas de este tipo se hace mediante dos eclisas que se introducen en cada uno de los dos extremos doblados de una pasarela. Luego se ensamblan con una segunda pasarela.

• Los cuatro sistemas de instalación de pasarelas de aluminio más frecuentes son: pasarelas paralelas a la pendiente de la cubierta; pasarelas perpendiculares a la pendiente de la cubierta; solas o ensambladas de forma combinada perpendiculares y paralelas; y montadas directamente sobre las vigas.

Pasarelas de madera

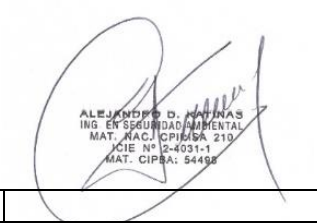
• Las pasarelas de madera se montan con la ayuda de cinco elementos principales: topes de servicio, pasarelas con traviesas superpuestas, escaleras, pasarelas de tope y pasarelas de circulación.

• Las pasarelas de circulación están situadas perpendicularmente a la línea de máxima pendiente y descansan sobre las escaleras o pasarelas con traviesas entre dos listones o traviesas consecutivas. Cada camino para circular está formado como mínimo por dos pasarelas de circulación. (verfig.2).

CABLES Guía de Sujeción

• Consiste en instalar longitudinalmente sobre la cumbrera un cable de acero inoxidable con fijación en sus dos extremidades y soportado a intervalos regulares por unos puntos de anclaje intermedios destinados a absorber los esfuerzos del cable y limitar su pandeo.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

• La unión entre el cable de vida y el arnés de seguridad se lleva a cabo mediante un carro especialmente diseñado para recorrer toda su longitud; así, el carro se desliza por el cable sin ninguna manipulación extra y, en caso de caída, el carro se bloquea, anulando así los riesgos de pendular.

• Los puntos de anclaje del cable deben tener una resistencia adecuada y estar distribuidos de tal forma que en caso de caída accidental no se derive un movimiento pendular que podría acarrear un riesgo complementario de golpearse contra algún obstáculo fijo o móvil situado sobre la cubierta.

• El cable de vida deberá tener una resistencia adecuada.

• La unión entre el carro y la cuerda de amarre del arnés que lleva el operario se efectúa a través de un dispositivo anticaída de Clase A, Tipo1.

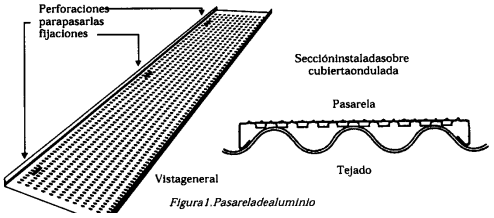
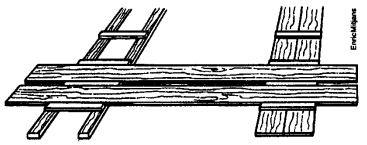


Figura1.Pasareladealuminio


Figura2.Pasareladecirculación

ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, deben ser izados por medios eficaces.

Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función a que se destinarán, en forma tal que el uso de las mismas garanticen la seguridad de los operarios. Previo a su uso se verificará su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Toda escalera fija que se eleve a una altura superior a los 6 m. debe estar provista de uno o varios rellanos intermedios dispuestos de manera tal que la distancia entre los rellanos consecutivos no exceda de TRES METROS (3m.). Los rellanos deben ser de construcción, estabilidad y dimensiones adecuadas al uso y tener barandas colocadas a UN (1) metro por encima del piso.

ALEJANDRO D. KATINAS
ING EN SEGURIDAD AMBIENTAL
MAT. NAC. CPIISA 210
ICIE Nº 2-4031-1
MAT. CIPRA: 5449

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

Las escaleras de madera no se deben pintar, salvo con recubrimiento transparente para evitar que queden ocultos sus posibles defectos. Las escaleras metálicas deben estar protegidas adecuadamente contra la corrosión.

ÓRDEN Y LIMPIEZA.

Unas adecuadas condiciones de orden y limpieza, logran un aprovechamiento más racional del espacio y facilitan la adopción de medidas de seguridad. Por lo descripto precedentemente, se dispondrán los materiales, herramientas, deshechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.
Los residuos se eliminaran con la necesaria frecuencia, disponiendo para ello de los recipientes apropiados.
Asimismo, se eliminaran o protegerán todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.

CAPACITACION

Se lleva un registro de la información transmitida y la firma del trabajador como constancia de su capacitación.
En obra se guardará el Programa de Seguridad de la misma, constando de las constancias de capacitación, y entrega de elementos de protección personal.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

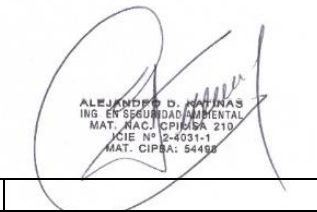
Cada botiquín deberá contener productos de venta libre acorde a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, los elementos usados se repondrán de inmediato y se revisarán en forma periódica.
Se aconseja que como mínimo disponga de: agua oxigenada, alcohol de 96°, gasa estéril, venda s, torniquetes, bolsas de goma para agua o hielo, tijeras, pinzas, telas o cintas adhesivas, analgésicos, bicarbonato, tintura de yodo, termómetro clínico, algodón, pastillas de sal.
Los botiquines deberán estar a cargo de personas capacitadas especialmente.
Además cada trabajador tendrá en su poder la tarjeta de ART que indique los números de teléfonos de los centros de atención ante emergencias. Así también se tendrá a la vista de todos los trabajadores los datos y números telefónicos según Resolución 62/02 de la SRT, que haya entregado la ART.

Las Cinco Reglas de Oro

1. Corte efectivo de equipos de maniobra.
2. Traba y bloqueo de los equipos.
3. Verificación de ausencia de tensión.
4. Puesta a tierra y en corto circuito.
5. Señalización y delimitación de la zona de trabajo.

I M P O R T A N T E
Jamás alterar el orden de aplicación de las cinco reglas





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

ANEXO PROGRAMA DE SEGURIDAD 319/99

EMPRESA: FK UNHO

DOMICILIO LEGAL: AV. DIRECTORIO 821 4° A- CABA

ACTIVIDAD: Instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad Electrónica

CUIT: 30-71580689-0

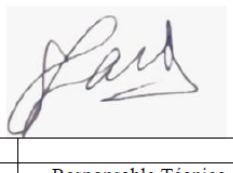
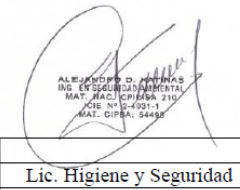
CONTRATO: 569026

FECHA DE CONFECCIÓN DEL ANEXO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD: 27/09/2024

OBRA: MONTAJES ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE HORNOS INDUSTRIALES.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

TRABAJO EN ALTURA SEGÚN RES. SRT 61/2023

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

1 – Objetivo:

Establecer los requerimientos de seguridad para dar cumplimiento a la Res. SRT 61/23

2 – Alcance:

Personal de la Empresa que realice trabajos en altura iguales o superiores a 2,00 metros y hasta 3,00 metros

3 – Responsabilidades:

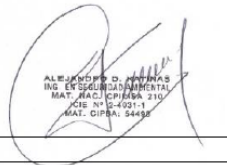
Del empleador:

- Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura y los EPP que se requieran según riesgos de las tareas a desarrollar.
- Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura.
- Disponer de un Plan de rescate en altura.
- Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en los trabajos en altura.

Del trabajador:

- Participar en las capacitaciones que proporcione el empleador
- Conocer y cumplir con las medidas de seguridad establecidas en los procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.
- Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.





Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

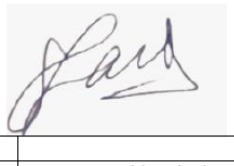
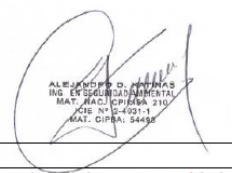
- Utilizar los EPP que le sean proporcionados con base a los riesgos a los que se encuentra expuesto.
- Acudir y realizarse los exámenes médicos que indique el empleador.
- Informar al empleador sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros durante la realización de trabajos en altura.

4 – Consideraciones:

- Se capacitará a todo el personal para la implementación de este procedimiento seguro de
- trabajo.
- Se supervisará, en todo momento, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.
- Se evitarán, o interrumpirán una vez comenzadas, las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para los trabajos o cuando existan condicionales climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.
- Se realizará una revisión y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados para la
- realización de trabajos en altura, de acuerdo con la conformidad con las indicaciones del fabricante.
- Se registrarán las revisiones y/o mantenimientos preventivos y/o correctivos que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para tareas de trabajo en altura.

5 – Procedimiento:

- Solo realizarán tareas en altura aquellos trabajadores capacitados y autorizados para tal fin.
- Antes de realizar cualquier trabajo en altura, se deberá revisar: Constatar las condiciones del equipode protección contra caídas: degradación de materiales en partes metálicas; deformaciones o roturas en hebillas, anillos, ganchos o mosquetones; funcionalidad de conectores; rupturas, deshilados o desgastes en cuerdas, bandas o cables.
- Constatar que en ningún caso se sobrepase la capacidad nominal del sistema
- Evaluar las condiciones generales de seguridad
- Constatar que el personal está capacitado y habilitado para realizar las tareas

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

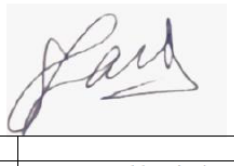
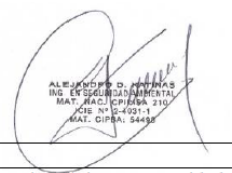
- Constatar que el personal cuente con los EPP correspondientes
- Constatar que el grupo de trabajo cuente con al menos 2 (dos) personas capacitadas y habilitadas
- El equipo de protección personal contra caídas comprende:

 Arnés de cuerpo completo

 Cabo de vida

 Puntos o dispositivos de anclaje
- Los operarios que trabajan en altura deben estar provistos del arnés de seguridad.
- Para su sujeción se deben prever sogas de nylon, fibra sintética, o cable de acero,
- convenientemente fijado a un punto fijo. De dicho cable o soga, los trabajadores se engancharán con su cabo de vida doble.
- El arnés se ajustará al cuerpo, no debiendo llevarlo flojo o algunas de sus partes suelta, ya que en esas condiciones no cumple su función.
- Cuando se deban desplazar en la altura, es necesario colocar una soga o cable extendido entre dos puntos fijos, de modo de estar siempre atado.
- El cabo de vida debe engancharse, a un punto que esté por encima del plano de trabajo y no por debajo del mismo, ya que de ese modo se evita un recorrido mayor del cuerpo ante una caída.
- El cabo de vida doble debe engancharse en la anilla superior del arnés (que está en la espalda) y nunca en la cintura, ya que se corre el riesgo de sufrir lesiones en caso de caídas.
- Cualquier plataforma prevista para trabajos en altura debe tener baranda a un metro, a 50 cm y zócalo de 15 cm de altura.

- Mantener en forma permanente una zona de exclusión demarcada y señalizada, para evitar la circulación de personas, que pudieran resultar accidentadas en caso de caída de algún elemento.

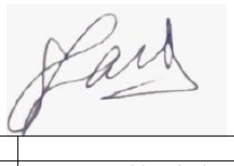
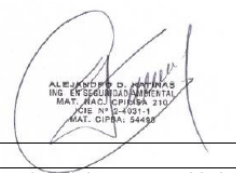
Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS EN ALTURA

Todo trabajo que se realice a una altura de 2 m. o mayor con relación al nivel cero o base de referencia, será considerado Trabajo con Riesgo en Altura, por lo cual se adoptarán las previsiones necesarias para que en los procedimientos operativos a disponer en las tareas de Obra se considere que el personal expuesto a ese peligro se encuentre protegido contra caídas

Se debe usar arnés de cuerpo completo, siempre que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando es necesario trabajar en altura y los medios con que se cuentan no dan una protección adecuada, o si se debe trabajar a menos de 2 metros, pero la tarea requiere trabajar en balcones o superficies próximas a desniveles mayores a 2 m., usar apoyos en o sobre cañerías, válvulas, etc.
- Cuando se trabaje sobre escuadras de cañerías amuradas a la pared por no poderse armar un andamio completo.
- AI recibir materiales de un montacargas desde el borde de una estructura o mientras se encuentre tirando de una cuerda o elemento desde una escalera o de otra posición elevada.
- Mientras se encuentre tirando de una cuerda o elemento desde una escalera o de otra posición elevada.
- Mientras se está en una posición elevada respecto de una baranda de protección, o que la misma tenga una altura inferior a la de la cintura del operador.
- Cuando el trabajador se encuentre sobre un equipo sin baranda de protección, conducto de ventilación, cañerías, motores o rack de cañerías.
- Cuando el trabajador se encuentre al borde o en un techo o escalera sin baranda de protección, o con una pendiente mayor de 15º respecto de la horizontal.
- Cuando el trabajador se encuentre próximo a los 2 m. del borde de un techo sin baranda de protección.
- Cuando se trabaje sobre una estructura de acero abierta y no se tenga red de seguridad o plataforma debajo del lugar de trabajo.

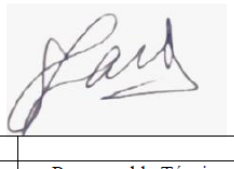
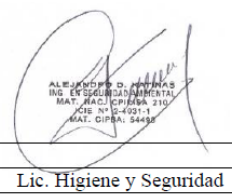
Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

- Cualquier otra situación o circunstancia en la que sea factible la caída de personas a niveles inferiores. Sólo se aceptarán arnés de seguridad homologados según las respectivas Normas IRAM, conforme el tipo de trabajo y riesgos emergentes. Los usuarios de arnés de seguridad efectuarán una revisión ocular diaria y previa a su uso. Todo arnés de seguridad que presente deterioro (cortes, grietas o modificaciones) que comprometan la seguridad del usuario, deberá ser inmediatamente desechado.

TRABAJO EN ALTURA EN ANDAMIO

Andamio:

- En el diseño de un andamio se deben tomar en consideración todas las cargas que ha de soportar, incluyendo a los obreros, material de construcción y peso propio del andamio.
- Para cada tipo de andamio existen normativa obligatoria y voluntaria, donde se establecen los materiales, estabilidad, resistencia y seguridad para cada tipo de estructura.
- Las dimensiones de las piezas y elementos auxiliares (cables, alambres, tablones) se determinan en función de la carga de trabajo a la que estarán sometidos y a sus correspondientes coeficientes de seguridad.
- Toda la madera que se utilice para la construcción de rampas, andamios, etc. no debe tener defectos tendientes a disminuir su resistencia estructural.
- Los tubos o caños que se utilicen para el armado no deberán estar deformados ni debilitados.
- No deben montarse andamios metálicos a menos de 5 m de cables aéreos de conducción de instalaciones eléctricas.
- Los caños serán de tamaño y resistencia adecuados a los fines de cada andamio, estos se calcularán en función de la carga dinámica a soportar.
- Los montantes deben estar colocadas y mantenidas en posición vertical y tener base firme, preferentemente placas de metal.
- Las barandas se fijarán a los montantes con piezas de unión apropiadas, y no se deben utilizar riostras diagonales como barandas. No está permitido el uso de alambre en reemplazo de los tornillos de fijación de largueros y travesaños

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

- No se permitirán fuegos cerca de o sobre los andamios de madera ni en los de metal.
- Si se usa un andamio con ruedas en la base, no permita que quede personal arriba del mismo mientras se lo desplaza rodando.

Accesos a los andamios.

- Las escaleras de acceso deben sobresalir por lo menos 1 m por sobre el nivel del piso del andamio. Las escaleras deben ser fijadas en ambos extremos (inferior y superior).
- Está prohibido el uso de escaleras portátiles, para acceder al andamio.
- Cuando se realizan tareas en zonas con riesgo de explosión y/o incendio, se debe dotar al andamio de una segunda escalera o salida a otra plataforma de escape, la cual tendrá la misma rigidez y será de fácil acceso.

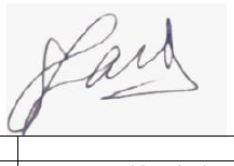
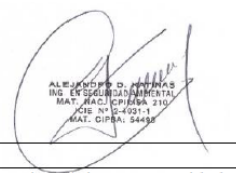
Limpieza, orden e inspección:

Se aconseja seguir las siguientes reglas generales para conservar cualquier andamio en condiciones seguras para el trabajo:

- Se deberá definir un responsable, quien deberá examinar diariamente los andamios.
- No se hará ningún cambio en los andamios sin la autorización del responsable.
- Diariamente se deberán retirar todos los desperdicios de los andamios. No se deben dejar herramientas en los andamios durante la noche.
- No se debe estibar ningún material sobre los andamios.
- Cuando sean necesarios carteles con instrucciones para el uso de los andamios, estos se deberán colocar en lugares fácilmente visibles, debiéndose verificar su cumplimiento.
- Se debe vigilar que las plataformas de trabajo estén libres de humedad, grasa, etc., antes de que se usen.

Operario:

- Si se trabaja sobre una plataforma o en una tarea donde haya riesgo de caída, se debe utilizar el arnés de seguridad con cabo de vida doble.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

- El cabo de amarre (cabo de vida doble) del arnés debe asirse a un lugar firme, lo más corto posible y siempre en línea recta o por encima del lugar de trabajo; pues ante una caída la distancia de ésta será mínima.
- El operario que desarrolle tareas de altura debe emplear un arnés de cuerpo completo con cabo de vida doble con amortiguador de impacto, fijado a un punto de anclaje o a la línea de vida.

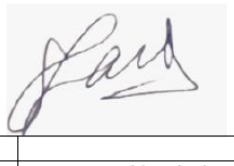
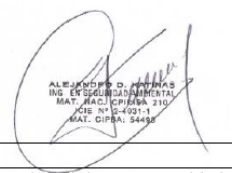
Descripción de pasos a realizar:

1. Alistar materiales y elementos de protección personal y sistema de protección contra caídas.
2. Realizar inspección visual del sitio a realizar tareas para detectar posibles situaciones de riesgos y tomar medidas con respecto a ellos.
3. Realizar el análisis de trabajo para identificar y evaluar riesgos y verificar las condiciones del área.
4. Demarcar y señalizar el área de trabajo con elementos como conos y cintas visibles para informar que el área está restringida para la circulación.
5. Garantizar que el armado y desarmado de andamios sea realizado por personal competente capacitado.
6. Todas las estructuras de andamios deben inspeccionarse antes de iniciar la jornada de trabajo, también cuando cambien los factores climáticos, en especial, vientos mayores a 40 km/hs.
7. En caso de detectar cualquier anomalía se deberá corregir de inmediato o según su importancia, en todo momento se deberán cerrar las zonas donde se encuentre el desvío relevado pudiendo seguir con los trabajos en las zonas autorizadas.
8. El acceso a la zona de trabajo se debe hacer siempre por las escaleras o pasarelas instaladas a tal efecto.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

Pasos para el correcto montaje y desmontaje del andamio:

1. El montaje y desmontaje seguro de los andamios deberá ser realizado, por personas especializadas y debidamente capacitadas, siempre bajo la dirección de un responsable técnico; se debe seguir una secuencia de operaciones, de las que describimos las más importantes para el montaje. Las tareas referentes al desmontaje son básicamente las inversas.
2. El proceso de armado de andamios debe cumplir con el procedimiento del Decreto 911/96 referido a "Uso de elementos de seguridad para tareas en altura".
3. Cuando el andamio es armado sobre tierra o material semejante, sus apoyos deben poseer una superficie de apoyo firme.
4. A modo de prevenir movimientos, todo andamio deberá estar perfectamente asegurado a estructuras fijas, en intervalos horizontales no mayores a 2 metros.
5. Todo andamio cuya plataforma supere 2 metros de altura, deberá tener una baranda de protección a 1 metro a partir de la plataforma de trabajo, además deberá tener una baranda intermedia a 50 cm de altura y un zócalo no menor de 15 cm de altura, en contacto con la plataforma. La baranda y zócalos se fijarán del lado interior de los montantes.
6. Los tablones en la plataforma deben estar unidos entre sí, no debiendo existir desniveles entre ellos y asegurados a los dos extremos de la estructura que los soporta, en caso de asegurarse con alambre no debe hacerse el lazo para más de dos tablones.
7. La plataforma debe tener un ancho total de 60 cm. como mínimo y un ancho libre de obstáculos de 30 cm, como mínimo. No presentarán discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.
8. La continuidad de una plataforma se obtendrá por tablones empalmados a tope, unidos entre sí mediante un sistema eficaz, o sobrepuestos entre sí 50 cm como mínimo. Los empalmes y superposiciones deben realizarse obligatoriamente sobre los apoyos y estar debidamente atados o clavados.
9. Los tablones que conformen la plataforma deberán estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura
10. del andamio, de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de 20 cm.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

11. No deben utilizarse cañerías eléctricas, bandejas, cañerías aisladas o desnudas, bandejas, etc., para apoyo de los tablones.

12. Una vez que sé de por finalizado el trabajo, es obligación desarmar el andamio. Bajo ningún concepto deben quedar andamios armados sin uso inmediato programado.

13. El desmontaje del andamio debe realizarse en orden inverso al indicado para el montaje y en todo momento en presencia de un técnico competente.

14. Está totalmente prohibido lanzar desde cualquier altura los distintos elementos que componen el andamio.

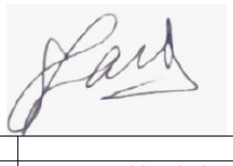
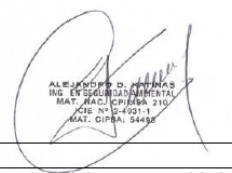
15. Se deben utilizar mecanismos de elevación o descenso convenientemente sujetos.

16. Los distintos elementos del andamio deben acopiarse y retirarse lo más rápido posible.

17. Durante el proceso de desarmado no se deben arrojar al vacío los caños, tablones y otros. El descenso de estos elementos se debe realizar por medio de un sistema de aparejos con dispositivos de seguridad (aparejo, guinche, sogas y otros)

PLAN DE RESCATE EN ALTURAS

PASOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.	INICIO	Recepción de solicitud de auxilio o evidencia de la necesidad de rescatar. Asegúrese de la veracidad de la acción.
2.	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DEL EVENTO	Evalúe las condiciones de riesgos dadas por las circunstancias que generan el rescate. Establezca ¿qué pasó? ¿Quién está involucrado? ¿En dónde pasó? ¿Cómo pasó? Realice la evaluación fuera de la zona sin ingresar si no tiene el equipo necesario.

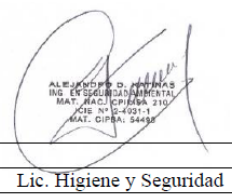




Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

3.	ACTIVAR PLAN DE RESCATE EN ALTURA	El responsable de seguridad y salud en el trabajo procede a realizar la planeación del programa de protección contra caídas con base en los requerimientos normativos. Este incluirá la programación de mantenimientos y certificación de equipos, programación de capacitaciones y reentrenamientos, solicitud de equipos contra caídas pendientes, programación de evaluaciones médicas.
4.	NOTIFICAR EL EVENTO POR TELÉFONOS DE EMERGENCIA	Comunique a sus superiores, los procedimientos a realizar de acuerdo con el Procedimiento de Trabajo seguro. Evalúe el equipo con el que cuenta y garantice que son los pertinentes para realizar la ejecución del plan de rescate

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
5.	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VERIFICACIÓN DE RECURSOS DE RESCATE	Evalúe las condiciones de riesgo al que está expuesta la víctima y los rescatistas en caso de realizar la operación, revise riesgos asociados a la operación, al área y a las condiciones climáticas. Revise las condiciones de cada integrante del grupo y de cada uno de los equipos que va a utilizar. Evalúe el equipo con el que cuenta y garantice que son los pertinentes para realizar la ejecución del plan de rescate.
6.	AISLAMIENTO DE ÁREA	Utilizando conos y/o postes colombinas y cinta de señalización bicolor, delimite el área de trabajo para evitar el ingreso de personas debajo de la operación y así disponer de una adecuada zona de seguridad. Establezca un perímetro de seguridad de acuerdo con las condiciones del área de por lo menos 15 metros alrededor del mismo. No permita que al área de trabajo, ingrese personal ajeno a la maniobra. Si necesita personal de rescate externo: Comuníquese con el encargado externo de atender el rescate y confirme esta decisión con jefes inmediatos.
7.	PLANIFICACIÓN DEL RESCATE	Planifique la metodología de rescate, las personas necesarias, su labor a realizar y el equipo necesario para dicha actividad. Establezca el procedimiento y divúlguelo a todo el equipo de rescate, garantice que todo el personal involucrado conozca su labor a la perfección. Garantice que cuenta con el equipo y el personal necesario para realizar la actividad. Evalúe si se puede rescatar o solo asegurar, mientras llega el personal externo.



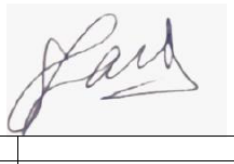
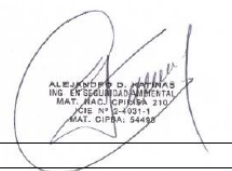


Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

8.	REALICE EL ACCESO AL ÁREA	Llegue al sitio de trabajo y determine si se dan las condiciones para realizar la maniobra. Si la situación fuese complicada o pudiese comprometer la integridad física de los rescatistas o del mismo accidentado, se deberá suspender la labor y se deberá esperar a un equipo de rescate con mayor jerarquía. Basado en las condiciones observadas, defina cuál es el mejor medio de acceso, si se hace por la estructura con ayuda de eslinga de posicionamiento y eslinga en Y o si se dispone de línea de vida vertical fija en guaya de acero. Si las condiciones climáticas (lluvias, tormentas, vientos fuertes) son desfavorables, no realice el ascenso al poste o a la torre, espere una mejoría del tiempo. Subirán dos rescatistas, uno ejecutará la maniobra y el otro estará de respaldo y vigilará la correcta ejecución de la tarea. Verifique la condición física general de la estructura de la línea de vida y de la guaya.

Acciones Primarias para trabajos en altura:

2. Los trabajadores contarán con autoridad suficiente para detener el trabajo en forma inmediata en caso de existir riesgo latente o si hubiesen cambiado las condiciones de riesgos considerados en el PTS previo.
3. El responsable de la tarea en altura deberá estar presente mientras se desarrollen los trabajos en altura.
4. Antes de iniciar las tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo verificará la existencia de condiciones meteorológicas adecuadas para la seguridad del puesto. Cualquiera de los involucrados en las tareas podrá interrumpir las mismas cuando existan factores meteorológicos o de otro origen, tales como alertas del servicio meteorológico nacional por temperaturas extremas, lluvias, niebla, nieve, sismos, tormentas eléctricas, vientos, etc., de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores.
5. Cuando se presenten ráfagas de viento entre TREINTA (30) y CUARENTA (40) KILÓMETROS POR HORA (km/h), sólo se permitirán realizar tareas bajo autorización del responsable de Higieney Seguridad; cuando se superen los CUARENTA KILÓMETROS POR HORA (40 km/h) quedarán suspendidos los trabajos.
6. El diseño del puesto de trabajo contemplará la selección de equipos de altura aptos y certificados, verificando factores físicos y otras características intrínsecas del puesto.
7. Los trabajadores designados por el empleador para un trabajo en altura deberán ser seleccionados en virtud de sus aptitudes (experiencia y/o capacitación previa) al puesto. Además,contarán con la vigencia del apto médico de los exámenes psicofísicos. Estas aptitudes serán complementadas con la formación/capacitación para trabajos en altura específica y obligatoria del empleador.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8. El responsable de Higiene y Seguridad deberá implementar en las distintas etapas de obra, la ejecución de los Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S.), identificando los riesgos potenciales relacionados con los trabajos en altura y desarrollando las soluciones que eliminen o controlen estos riesgos. Estos documentos, deberán ser firmados por los participantes en dichas tareas.

9. Es obligación del empleador mantener toda la documentación en la obra en buen estado y perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las Aseguradoras, de modo tal que los Organismos de control puedan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo a lo planificado.

10. Los responsables de las tareas en altura deben brindar una charla diaria de seguridad de CINCO (5) minutos a los trabajadores que realizan las tareas en altura informando sobre los riesgos a los que están expuestos y las condiciones de seguridad en que se deben ejecutar los trabajos. Estas charlas deben documentarse fehacientemente y se deben incluir en el legajo técnico de la obra.

11. El Servicio de Higiene y Seguridad debe realizar un Programa de Capacitación a todos los niveles de la empresa; superior, intermedio y operativo, específico para trabajos en altura, indicando en el mismo: tiempo de ejecución de la actividad, objetivo de la actividad, duración y contenido.

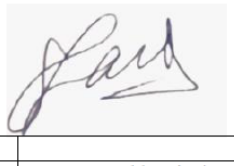
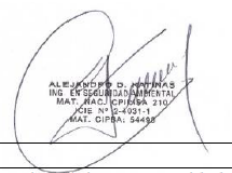
12. Se prohíbe la superposición de puestos de trabajo en un mismo plano vertical. Quedan exceptuados los puestos que sean documentados, autorizados y controlados por el responsable de Higiene y Seguridad para lograr la independencia de sectores y mitigación de riesgos emergentes. Este documento deberá ser firmado por el responsable de Higiene y Seguridad y el responsable de las tareas en altura.

13. Todo puesto de trabajo en altura contará con UNA (1) zona de exclusión, remarcada y señalizada con elementos que garanticen su permanencia en su plano próximo inferior o hacia donde exista riesgo de proyección de caída de elementos, impidiendo la circulación dentro de la zona.

14. El uso de equipos multimarca debe asegurar la compatibilidad técnica entre sus componentes, debiendo contar cada uno con sus certificaciones propias y ser aptos para no producir fallas del sistema con las subpartes que lo componen. Todos los elementos que lo componen deberán presentar una resistencia que ofrezca un factor de seguridad superior al valor de la combinación más severa de cargas prevista. Previo a su uso diario, deberá ser revisado y autorizado por el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de la tarea en altura, dejando constancia de ello, en el legajo técnico de la obra.

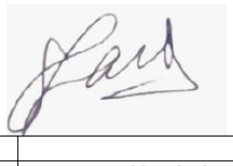
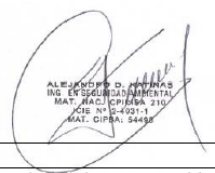
15. Los Elementos de Protección Personal (E.P.P.) entregados serán intransferibles durante las tareas en altura asignadas. El empleador será responsable, previa capacitación al trabajador, de controlar su uso adecuado y conservación, disponiendo de un lugar apropiado para el guardadode los mismos según las especificaciones del fabricante.

16. Será obligatorio el uso de mentoneras en los cascos utilizados cuando se realicen trabajos enaltura.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

17. Los puntos de anclaje efectuados con brocas mecánicas o brocas químicas tendrán sus componentes perfectamente nivelados a efectos de mantener los largos de cálculo y su capacidad portante, cumplimentando con lo establecido a las normas y certificaciones vigentes nacionales.
18. En forma previa a cada jornada, se efectuará una revisión visual de todo el sistema, que garantice la ausencia de fatiga adquirida por las piezas durante el montaje y su vida útil operacional. La revisión deberá ser realizada por el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de tarea en altura, dejando constancia de ello en el legajo técnico de la obra.
19. La sujeción del sistema de arresto de caída personal debe ser independiente de los elementos que componen los equipos y sus medios de anclaje. Salvo los casos donde el dimensionamiento estructural y las especificaciones del fabricante del equipo, así lo disponga, con expresa autorización del responsable de Higiene y Seguridad.
20. Toda esta documentación necesaria para la ejecución de los trabajos en forma segura formará parte del legajo técnico de la obra.
21. Será obligatoria la prevención del riesgo de caída de personas en todos los bordes con diferencia de nivel igual o mayor a DOS METROS (2 m) con barandas estables y resistentes contra la caída de personas. Dichas barandas serán de UN METRO (1 m) de altura, con travesaños intermedios a CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) y zócalos de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm). Las barandas y zócalos se fijarán en forma segura del lado interior de los montantes, los que deberán estar preparados para soportar todas las cargas.
22. Para las tareas a realizarse en plataformas de andamios tubulares o de madera, excluyendo caballetes, ubicadas por debajo de los DOS METROS (2 m) de altura, será obligatorio el uso de barandas reglamentarias de acuerdo con lo establecido en el punto precedente. Del mismo modo se incluyen todos los casos que el responsable de Higiene y Seguridad crea conveniente. Se prohíbe el uso de andamios construidos en madera superiores a los TRES METROS (3 m) de altura.
23. Mientras se esté montando el equipo para la plataforma de trabajo en altura, se colocarán carteles con la leyenda “EQUIPO NO HABILITADO” y cuando se encuentre listo para su uso se colocará la leyenda “EQUIPO LIBRADO A USO”, en lugar visible y firmado por el responsable de Higiene y Seguridad o el técnico auxiliar o el responsable de tarea en altura.
24. Independientemente de las instrucciones del fabricante, los diferentes equipos que conforman los andamios (fijos/móviles, colgantes y en voladizo), pantallas contra caída de objetos y/o estructura para redes salvavidas deberán contar con Planes de Montaje y Desmontaje confeccionados y rubricados por profesional matriculado con incumbencias en estructuras de tal condición. Dicha documentación, deberá ser parte del legajo técnico de la obra.
25. El empleador deberá llevar registro del equipo de protección expedido a cada puesto, condiciones de almacenaje, condiciones de uso, fechas y características de inspección, a efectos de poseer un completo registro de los componentes de los sistemas. La documentación formará parte del legajo técnico.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

26. En tareas donde se requiera que el trabajador realice cambios de posición y se encuentre con la necesidad de modificar su punto de anclaje, deberá utilizar arnés de seguridad con cabo de vida doble que le permita mantenerse enganchado de forma permanente.
27. Los ganchos o conectores de seguridad deberán poseer una resistencia mínima de VEINTIDÓSKILONEWTON (22 kN).
28. Cuando se utilicen líneas de vida, cumplirán con las normas y certificaciones vigentes nacionales y se permitirá como máximo: DOS (2) trabajadores por línea de vida horizontal y UN (1) trabajador por línea de vida vertical, evitando el entrecruzamiento de líneas de vida. El anclaje para su montaje deberá estar previsto desde la preconstrucción, exhibiendo documentación técnica, cálculo de esfuerzos y dimensionamiento rubricada por profesional con incumbencias para desarrollar dicho cálculo estructural. La documentación formará parte del legajo técnico.
29. La sujeción del cabo de vida del arnés se efectuará sobre puntos fijos independientes a todos los elementos que componen la plataforma del puesto, debiendo asegurar la resistencia y factor de seguridad determinados. En caso de emplear líneas de vida de cuerdas o eslingas de acero, éstas serán completamente independientes de las plataformas de trabajo.
30. Se deberá calcular para cada puesto diseñado: el Factor de Caída, dado por la fórmula FC=Altura de la caída / Longitud de la cuerda del sistema. Permitiéndose Factor de caída CERO (0). Se admitirá Factor UNO (1) sólo en los casos donde no sea posible el factor CERO (0), siendo debidamente justificado por el responsable de Higiene y Seguridad.
31. Se evaluará en cada puesto la distancia libre de caída y los sistemas empleados a efectos de ponderar el despliegue de los subsistemas que componen el conjunto, reduciendo la distancia libre de caída y evitando golpes por estiramiento.
32. El punto de anclaje superior de una línea vertical no deberá separarse más de TREINTAGRADOS (30°) respecto del plano vertical del puesto de trabajo para evitar el efecto péndulo.
33. Toda herramienta de mano, máquina herramienta, insumo o accesorio que se emplee en un puesto de trabajo en altura deberá poseer un sistema de retención de herramientas, supeditado al peso, como medio adecuado que evite su caída accidental diferenciándose delsistema de arresto de caídas de personas.

El sistema anticaída debe ser compatible en base a los riesgos presentes por factores externos, por ejemplo, riesgo eléctrico, soldadura, sustancias químicas, etc.

34. Se deberán proteger las cuerdas de la contaminación química o abrasión mecánicaproducida por rozamiento en cantos y bordes vivos para evitar debilitar, deterioraroafectarla integridad de una línea de vida o de carga.
35. Se deberán tomar las medidas de prevención adecuadas a los fines de controlar losriesgos y evitar accidentes ante los casos donde las cuerdas o eslingas sean mojadas y puedan convertirse en conductoras eléctricas.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

CAPÍTULO IV
ANDAMIOS COLGANTES, ANDAMIOS FIJOS Y ANDAMIOS MÓVILES
ANEXO I

36. Se deberá adjuntar información de cálculo del fabricante o caso contrario cálculo de estabilidad y dimensionamiento estructural realizado por profesional matriculado con incumbencias, incluyendo dimensiones del equipo, análisis de cargas, dimensionamiento del equipo y su tecnología constructiva.
37. Se deberá contar con un Plan de Montaje firmado por Director de Obra, representante técnico de la empresa y responsable de Higiene ySeguridad.
38. Se deberán diseñar los medios de acceso y salida seguro a la plataforma de trabajo del equipo, incluyendo anclajes de líneas para lautilización de los sistemas de anticaídas personales.
39. Deberán contar con una frecuencia de control mensual debidamentedocumentada e incorporada al legajo técnico.
40. Se prohíbe el uso de contrapesos de cargas líquidas, a granel o envasadas en bolsas, para la ejecución de los anclajes de los equipos.
41. Andamios móviles: sus ruedas deben disponer obligatoriamente de undispositivo de bloqueo de rotación y traslación. Se deberá comprobar elfuncionamiento correcto de los frenos diariamente.

CAPÍTULO VI ESCALERAS

42. Todas las escaleras tipo “marineras” deberán contar con guarda hombre, líneadevida vertical con nivel de tensión de eslinga correspondiente y sistema anticaídas deslizante.
43. Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso,quedandoprohibido trasladarse sobre las mismas.

VERIFICACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAS Y EQUIPOS PARA ELEVACION

Previo al uso de los equipos utilizados para trabajos en altura, el responsable de Higiene y Seguridad oel técnico auxiliar o la autoridad competente del responsable de tarea en altura, deberá efectuar un control diario de los elementos que componen el mismo y sus anclajes, conforme las Planillas de Listasde Verificación de Equipos Operativos establecidas en el ANEXO III, formando parte del Permiso de trabajo. Las constancias deberán incorporarse al legajo técnico de la obra.

El responsable de Higiene y Seguridad o técnico auxiliar debe efectuar una evaluación cada tres meses de los equipos de altura, tanto de protección personal como de medio de elevación, y se deberetirar de servicio todo equipo dañado o que presente imperfecciones.

Éstos deberán registrarse en la planilla de control de sistemas anticaídas (Anexo III). El responsable dela tarea en altura efectuará un control diario de los equipos de altura, debiendo incorporarse al PTS.

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

SE ADJUNTAN LAS PLANILLAS APLICABLES A LAS TAREAS:

ANEXO III

(ESPACIO IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OPERATIVOS — **ANDAMIOS FIJOS / MÓVILES**

1	**RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR:**		
2	**CUIT:**	4 Fecha de Verificación:	
3	**DOMICILIO DE LA OBRA:**	5 Localidad:	6 Provincia:

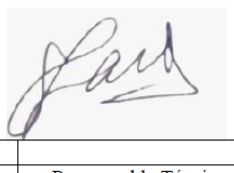
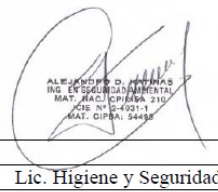
EQUIPO VERIFICADO:	RESULTADO DE INSPECCIÓN VISUAL	
	APTO	NO APTO
	APTO CON OBSERVACIONES	
NÚMERO / CHAPA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO:	La emisión de Apto Con Observaciones obliga al Empleador a fijar plazo perentorio para la adecuación de los desvíos expuestos como condición para la operación del equipo.	
UBICACIÓN DEL EQUIPO:	OTRAS OBSERVACIONES:	
PUESTO DE TRABAJO:		

VERIFICACIONES DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

	Condición	Apto	Apto con Obs.	No Apto	No Aplica
1	Responsable de tarea con permanencia en el puesto.				
2	Para empresas incluidas en Res 363/16 (PESE), permanencia del Servicio HyS.				
3	Aptitud psicofísica de trabajadores para tareas en altura.				
4	Capacitación previa de trabajadores sobre trabajos en altura.				
5	La cuadrilla de trabajo está compuesta como mínimo por 2 miembros				
6	Equipos de protección personal adecuados, incluidas mentoneras				
7	Se cuenta con dispositivo anti-trauma en arneses de seguridad para tareas mayores a 6,00 m.				
8	Se dispone de equipamiento de rescate.				
9	Se verificaron condiciones metorológicas adecuadas para la seguridad del puesto.				
10	Cálculo de estructura y dimensionamiento.				
11	Certificación de componentes vigente nacional.				
11	Plan de Montaje y Desmontaje para alturas mayores a 6,00m.				
12	Buen estado de piezas estructurales.				
13	Señalización/ demarcación/ zona de exclusión				
14	Acceso seguro a plataforma.				
15	Barandas a 1m , 0,50m y zócalo.				
16	Plataforma antideslizante con estructura de soporte en todo su perímetro y señalización de carga máxima				
17	Ancho mínimo de plataforma de trabajo 0,60m.				
18	Protección de bordes cortantes.				
19	Líneas de vida verticales / horizontales adecuadas al puesto de trabajo.				
20	Puntos de anclaje.				
21	Sistemas para evitar roce de cuerdas y material.				
22	Tiro adecuado de cuerdas conforme altura a desarrollar, hasta nivel de aterrizaje.				
23	Sistemas anticaídas deslizante acorde a normas y certificaciones vigentes nacionales.				
24	Cordinos como sistema de retención de herramientas, máquinas herramientas o insumos.				
25	Capacidades de carga nominales máximas, y éstas se distribuyen de manera uniforme.				
26	Simulacro de rescate realizado.				

OTRAS RECOMENDACIONES OPERATIVAS:

firma RESPONSABLE OPERATIVO DEL EMPLEADOR | firma SERVICIO DE HIGIENE y SEGURIDAD LABORAL

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

ANEXO III

(ESPACIO IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA)

FECHA DE VERIFICACIÓN:

VERIFICACIÓN DE EQUIPOS de TRABAJO EN ALTURA - SISTEMAS DE ARRESTO DE CAÍDAS PERSONALES

1 RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR: CUIT: RESPONSABLE OPERATIVO A CARGO DE LA VERIFICACIÓN:

2 DOMICILIO DE LA OBRA: Localidad: Provincia:

N°	FECHA:	CORRESPONDENCIA EQUIPO Y TAREA		1 PUNTO DE CONTROL ARNÉS ANTICAÍDAS																2 PUNTO DE CONTROL CABO DE VIDA						RESULTADO DE CONTROL El equipo está en condiciones operativas :				OBSERVACIONES / EQUIPOS MULTIMARCAS - especificación-	
	NÚMERO / CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO DEL EQUIPO:	SI	NO	CINTAS TEXTILES GENERAL	BANDAS DORSALES	BANDAS PECTORALES	BANDA CADERA	PERNERAS	HEBILLAS METÁLICAS	HEBILLAS PLÁSTICAS	HERRAJES DE CONEXIÓN	FIJACIÓN SUPERIOR ESTERNÓN	FIJACIÓN DE PERNERAS	ANILLA DORSAL	ANILLA VENTRAL	ETIQUETAS DEL EQUIPO	ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	DISPOSITIVO ANTITRAUMA	COSTURAS	MOSQUETÓN 1	MOSQUETÓN 2	CINTAS TEXTILES GENERAL	COSTURAS	ELÁSTICO DE AMORTIGUACIÓN	AMORTIGUADOR DE CAÍDA	APTO	APTO CON OBSERVACIONES	NO APTO	PARA DESCARTE / DESGUACE	
1	Equipo N°1																														
2	Equipo N°2																														
3	Equipo N°3																														
4	Equipo N°4																														
5	Equipo N°5																														

firma RESPONSABLE OPERATIVO DEL EMPLEADOR

firma SERVICIO DE HIGIENE y SEGURIDAD LABORAL

REFERENCIAS PARA PUNTOS DE CONTROL:
MB - MUY BUENO
B - BUENO
R - REGULAR
NC - NO CUMPLE CONDICIONES MÍNIMAS

Este documento o sus duplicados debe permanecer en el Legajo Técnico de Obra, en forma permanente.

IF-2023-144[illegible]-APN-GP#SRT

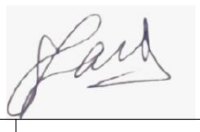
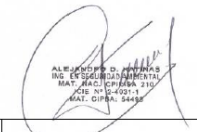
Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

PERMISO DE TRABAJO SEGURO (PTS) RES 61/23

PERMISO DE TRABAJO SEGURO (PTS) RES 61/23				
FECHA DE VERIFICACION:	BIEN	MAL	N/A	OBSERVACIONES
APTO MEDICO PARA TRABAJOS EN ALTURA				
CAPACITACION				
AUTORIZACION PARA TRABAJAR EN ALTURA				
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA TRABAJOS EN ALTURA.				
ANÁLISIS DE RIESGOS				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				
EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS				
LINEA DE VIDA CON ANCLAJE INDEPENDIENTE				
ESTADO DE GANCHOS Y MOSQUETONES				
SISTEMA DE DETENCION A TRACCION				
ESTADO DE PLATAFORMAS				
PROTECCIONES COLECTIVAS: Señalización				
GRUPO DE TRABAJO (MINIMO DOS PERSONAS)				
BARANDAS, ZOCALOS				
VIAS DE SEGURIDAD. ACCESOS Y EGRESOS SEGUROS				
CONDICIONES CLIMATICAS (ADVERSAS)				
PERSONAL TECNICO RESPONSABLE				
OTROS				

CAPACITACION

TEMAS	DIRIJIDO A	OBJETIVO	FRECUENCIA	INSTRUCTOR
Trabajo en altura	Operario	Procedimiento de trabajo seguro en alturas con el fin de disminuir los factores de riesgo.	Semestral	Responsable de Seguridad e Higiene
Elementos de protección personal	Operario	Lograr que los operarios valores la importancia sobre el uso y manejo de los EPP	Semestral	Responsable de Seguridad e Higiene

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de octubre de 2024.

Sres.

A quien corresponda

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FK UHNO S A S se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 569026*
- *N° de CUIT: 30715806890*
- *Vigencia: desde el 13 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15575851
Confeccionado por: INTERNET

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Dario Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 569026
CON VIGENCIA AL 02 DE OCTUBRE DE 2024

CUIT: 30715806890 **Razón Social: FK UHNO S A S**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23142006219	ALEGRE OMAR FAUSTINO
C.U.I.L.	20401444220	CIARI DAN BRAIAN
C.U.I.L.	20331061833	D ADARIO JONATAN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20282774756	D ADARIO SEBATIÁN GABRIEL
C.U.I.L.	20936074384	DELL AQUILA GIANFRANCO ALESSAN
C.U.I.L.	20399096120	GONZÁLEZ SEBASTIÁN ABEL
C.U.I.L.	23279157419	MORETTO DARIO JAVIER
C.U.I.L.	20355829937	NAVARRO MATIAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	20422988883	PAVON LUCAS ALBERTO
C.U.I.L.	20438598694	PAVON MATIAS ARMANDO
C.U.I.L.	20253769409	RUGGIERO FERNANDO ARIEL
C.U.I.L.	20268819194	SIGLIANO JAVIER OMAR
C.U.I.L.	20331590054	TRIPELHORN GASTON ALBERTO

Empleador	Responsable Técnico	Lic. Higiene y Seguridad	Personal ART
Ariel Ruggiero	Sebastian Gabriel D adario	Alejandro Darío Katinas	
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración
27/09/2024	27/09/2024	27/09/2024	
Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma	Fecha de firma

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 15 de abril de 2025.

Sres.

A quien corresponda

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FK UHNO S A S se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30715806890
- N° de Contrato de Afiliación: 569026
- Vigencia: desde el 13 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2026

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 15 de abril de 2025, con vencimiento el 14 de mayo de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16328414
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 15/04/2025 11:57:50

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 569026
CON VIGENCIA AL 15/04/2025

CUIT: 30715806890 **Razón Social: FK UHNO S A S**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20331061833	D ADARIO JONATAN ALEJANDRO
C.U.I.L.	20282774756	D ADARIO SEBATIÁN GABRIEL
C.U.I.L.	20399096120	GONZÁLEZ SEBASTIÁN ABEL
C.U.I.L.	20250552298	MARTINEZ GUSTAVO JAVIER
C.U.I.L.	23279157419	MORETTO DARIO JAVIER
C.U.I.L.	20355829937	NAVARRO MATIAS EZEQUIEL
C.U.I.L.	20429598134	OROPESA LUCAS ANDRES
C.U.I.L.	20253769409	RUGGIERO FERNANDO ARIEL
C.U.I.L.	20268819194	SIGLIANO JAVIER OMAR
C.U.I.L.	20331590054	TRIPELHORN GASTON ALBERTO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16328414
Confeccionado por: FERNANDO RUGGIERO
Fecha y hora de emisión: 15/04/2025 11:57:50

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Fecha:	**03/04/2024**
Código de Barras:	**P7121**

Razón Social:	**FK UHNO S A S**
CUIT:	**30715806890**
N° de Póliza:	**569026**

La presente constancia se emite con el propósito de informar al asegurado que el documento cuyos datos se indican a continuación se encuentra APROBADO de acuerdo con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

Programa de Seguridad N°:	**7121**		
Domicilio de la Obra:	**A definir por avisos de obra.**		
Cantidad de Folios:	**1**	*Tipo de Documento:*	**Extensión**
Fecha de Aprobación:	**03/04/2024**		
Aprobado según Resolución:	**Res. 319/99**		

Indice del Programa de Seguridad (DI-2023-1-APN-GP#SRT)

Descripción de la obra.	Folio	N/A
Etapas constructivas con fechas probables de ejecución.	Folio	N/A
Enumeración de los riesgos generales, previstos por etapa.	Folio	N/A
Enumeración de los riesgos específicos, previstos por etapa.	Folio	N/A

Responsable de la Revisión del Documento:

Nombre:	**Zalba, Federico - Prev**
Dirección de E-Mail:	**zalba@experta.com.ar**

Este documento es generado por Experta ART para ser remitido por Ventanilla Electrónica AFIP y por mail a nuestros asegurados en función a lo establecido por la Nota N° NO-2020-31398463-APN-SMYC#SRT. Ante discrepancias, solo se darán como válidas las constancias subidas por Ventanilla Electrónica entre las partes y sólo tendrá validez cuando se encuentre acompañada del Cronograma de Visitas emitido por Experta ART.
Ante cualquier consulta puede comunicarse con nosotros escribiendo a construccion@experta.com.ar.



Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

PROGRAMA DE VISITAS A OBRA

Resoluciones SRT N° 319/99

N° Programa Experta	7121
Vigencia desde	04/10/2023
Vigencia hasta	04/10/2024

Contrato	569026	**Razón Social**	FK UHNO S A S	**CUIT**	30715806890

Dirección exacta de la obra

Ubicaciones varias, conforme Resolución SRT N°319/99, a ser declaradas mediante la presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra.

Descripción detallada del tipo de obra

null

Otros datos de la obra

Responsable de higiene y Seguridad		**Teléfono HyS**	

La empresa presentó Programa de Seguridad p/Obras Repetitivas de Corta Duración según Resolución. SRT N° 319/99.

NOTA: El programa será susceptible de modificaciones conforme a criterio de Experta ART SA, reservándose el derecho de solicitar las visitas cuando lo considere necesario.

CRONOGRAMA TENTATIVO DE VISITAS A OBRA

A convenir conforme presentación de los correspondientes Avisos de Inicio de Obra (repetitivas y de corta duración). Duración: No excederá los 7 (siete) días corridos, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución SRT N°319/99.

Observaciones

Lic. Zalba Federico
Tel. 113594-7660
Gcia. de Prevención
Experta ART S.A.

P7121

CONSTANCIA PARA EL ASEGURADO

Bs. As, 3 de Abril de 2024

Asunto: EXTENSIÓN PROGRAMA DE SEGUIRDAD RESOLUCION 319/99

A: DPTO DE EXPERTA ART

De: Ing. Alejandro Katinas

De mi mayor consideración, por medio de la presente nota, les solicito la extensión del Programa de Seguridad según Resolución 319/99 Nº 7121 de la firma FK UHNO S A S con el número de contrato 569026 y numero de Cuit 30-71580689-0 a la cual represento como responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Para más información, el Programa de Seguridad aprobado por uds. el pasado 04/10/2023, posee fecha de caducidad el próximo 04/04/2024. Las tareas y procedimientos bajo los cuales se aprobó el programa original no han sido modificados. Adjunto el Programa vigente ya aprobado por Uds.

El mismo quedara extendido bajo esta nota hasta el 04/10/2024.

Sin más y descontando la colaboración siempre recibida quedo atento a sus comentarios y aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atte.



Alejandro Katinas
Resp. Hig. y Seg. Trabj.